

José María Torres Pérez



LAS TORRES  
DE  
JEREZ DE LOS CABALLEROS



*José María Torres Pérez*

**LAS TORRES DE  
JEREZ DE LOS CABALLEROS  
(BADAJOZ)**

**E. T. S. DE ARQUITECTURA  
UNIVERSIDAD DE NAVARRA  
PAMPLONA 1988**

© José María Torres Pérez

**Dibujos y planos de los proyectos de restauración:** de los arquitectos, Dr. Víctor Caballero Ungría (Iglesia de San Miguel y de San Bartolomé) y Dr. Miguel Rosado Gámir (iglesia de San Miguel). Del autor son los planos de las torres de las iglesias de Santa Catalina, Santa María de la Encarnación y de San Miguel.

**Fotografías:** José María Torres Pérez, Ignacio Barrón Delgado e Ignacio Cano.

**Edita:** E.T.S. de Arquitectura. Universidad de Navarra. Pamplona.

**1ª edición:** 1988

**ISBN:** 84-600-5401-2

**Depósito legal:** NA-925-1988

**Composición e impresión:** tesis s. l. Esquiroz 9, 1ª. Pamplona.

*A mis padres*



## *INDICE*

Prólogo	9
Introducción: Las torres y los maestros alarifes	11
Torre de San Miguel:	
A. Estudio formal	19
B. El proceso constructivo de la torre a través de la documentación histórica	22
Torre de San Bartolomé:	
A. Descripción formalística	27
B. El proceso histórico de su construcción	30
Torre de Santa Catalina:	
A. Estudio formalístico	35
B. El proceso histórico-constructivo	38
Torre de la iglesia de Santa María de la Encarnación	45
Cronologías de los Maestros Alarifes	49
Cronología de Juan Alfonso de Ladera	51
Cronología de Martín Pérez	57
Cronología de Baltasar Martínez de la Vera	59
Apéndice Documental	69
Láminas	85





## PROLOGO

Jerez de los Caballeros, Muy Noble y Muy Leal Ciudad desde el año 1526 en que Carlos I le concedió tal privilegio, debe su apelativo a los Caballeros del Temple, que la había recibido de Alfonso IX de León, y a los Caballeros de la Orden de Santiago, que tras la extinción de los Templarios la recibieron de Enrique II.

A los Caballeros de Santiago debe la ciudad su engrandecimiento y señorío, sobre todo, en el plano urbanístico, artístico y monumental. Durante los siglos XV, XVI y XVII la ciudad desborda la muralla. En los nuevos barrios se construyen iglesias, casas solariegas, conventos, beateríos, hospitales, ermitas, fuentes, plazas, etc., edificios e infraestructura que hoy conforman su patrimonio artístico ofreciendo juntamente con su fortaleza un bello y completo conjunto urbano.

Cuatro torres sobrepasan en altura a los demás edificios. Son los campanarios de sus iglesias: San Miguel, San Bartolomé, Santa Catalina y Santa María de la Encarnación. Construidos en el siglo XVIII en una nueva técnica y estilo, capaz de eclipsar por sí mismas la ascendencia castellana medieval de su pasado histórico. La gracia y empaque de estas torres las convierte en un poderoso atractivo para el visitante. Ponz<sup>1</sup> es el primer viajero que hace mención de ellas —aunque desde una óptica academicista— negándoles mérito y belleza. Hoy reciben su justa valoración. De ellas se ocupan algunos escritores locales en sus libros de divulgación<sup>2</sup>, pero arrastrando las noticias que publicase el erudito don Matías Ramón Martínez<sup>3</sup> y omitiendo el estudio histórico artístico

---

<sup>1</sup> Antonio PONZ. *Viage de España*, Madrid, 1784 t. VIII ed. 1947, pp. 723-724.

<sup>2</sup> Casimiro GONZALEZ. *Jerez de los Caballeros*, Bilbao, 1974. Francisco REDONDO. *Jerez de los Caballeros*, Sevilla, 1981.

<sup>3</sup> Matías R. MARTINEZ MARTINEZ. *El libro de Jerez de los Caballeros*. Sevilla, 1892.

tan sólo esbozado por Mérida<sup>4</sup> y recientemente por Hernández Nieves<sup>5</sup> quien se ocupa de ellas aunque sin agotar la búsqueda documental en archivos ni el estudio artístico.

Pretendemos en este trabajo dar a conocer abundantes datos documentales –hasta ahora inéditos– que nos permiten conocer nuevos nombres y mayor abundancia de noticias de las hasta ahora conocidas, así como tratar las relaciones y dependencias estilísticas con la Andalucía Barroca.

---

<sup>4</sup> José Ramón MELIDA. *Catálogo Monumental de España. Badajoz*. Madrid, 1925, t. II, pp. 279-298.

<sup>5</sup> Román HERNANDEZ NIEVES. *La iglesia parroquial de Santa Catalina de Jerez de los Caballeros*. Los Santos de Maimona, 1981.

---

## INTRODUCCION

### LAS TORRES Y LOS MAESTROS ALARIFES.

En el siglo XVIII Andalucía produce un barroco de ladrillo de gran riqueza ornamental, gustando combinar y contrastar paramentos enfoscados, vitolados y ladrillo visto —aplantillado, modelado, tallado— con piedra blanca y, sobre todo, con cerámica vidriada. Sevilla crea y difunde con éxito y gran fuerza este barroco de ladrillo por toda la región, alcanzando construcciones posteriores que resistieron el influjo de la Academia, y más tarde resurgidos y prodigados ampliamente por modestos albañiles en sucesivas interpretaciones personales de portadas, ventanas, balcones, hornacinas, etc.

En el siglo XVIII tuvieron su gran momento las torres andaluzas y extremeñas. Fue el terremoto de 1755 el elemento provocador de tan intensa actividad constructiva. Y va a ser Andalucía la región que aporte mayor número de modelos y de soluciones decorativas, conseguidas con variados elementos, tan exóticos como originales.

En cuanto a la tipología, Sancho Corbacho<sup>6</sup> distingue dos tipos de torres claramente definidos: «uno está formado por dos o más cuerpos de campanas, superpuestos y coronados con un agujón con cruz y veleta; el otro sólo tiene un cuerpo de campanas con un remate que adopta formas diversas». El primer tipo tiene por modelo a la Giralda, y se difunde por toda la región desde el siglo XVI hasta los últimos años del XVIII, siguiendo con mayor o menor fidelidad su esquema compositivo e introduciendo nuevas aportaciones decorativas. Las torres de las iglesias de Jerez —de tan peculiar interpretación en lo decorativo— con sus cuerpos decrecientes responden al modelo catedralicio sevillano,

---

<sup>6</sup> Antonio SANCHO CORBACHO. *Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII*. Madrid, 1952, p. 30.

haciendo la salvedad de la construcción de Santa María de la Encarnación, con un solo cuerpo y diferente estructura interna.

### *A. Las Torres*

Se sitúan en la fachada principal, sirviendo de pórtico en Santa María, permitiendo abrir puerta de acceso en San Miguel, colocándose a la derecha en Santa Catalina o a la izquierda en San Bartolomé. Las cuatro tienen un sólido basamento —en alguna, antiguo— sobre el que se erigen los cuerpos dieciochescos. En todas se emplea el ladrillo como principal material de construcción. Sorprendente es la talla y modelado de este material —que alcanza en su tono rojo matices de alta significación— en la de San Miguel y más sorprendente resulta su temprana cronología (1749–1756) en relación con buena parte de las andaluzas. Ladrillo enfoscado y barro vidriados son los materiales empleados, con tan gran acierto, en San Bartolomé, que por su peculiar y rica decoración resulta la más «islámica» de todas y la más relacionable por su aspecto con el alminar sevillano. La influencia academicista se hace sentir en las torres de Santa Catalina y de Santa María al renunciar éstas a la cargazón decorativa e ir recuperando los elementos arquitectónicos la tranquilidad perdida en el furor barroco. El espléndido ornato de la de San Miguel sólo es comparable con los modelos ecijanos, y podríamos ponerla en relación con la torre de la iglesia de San Juan —terminada en 1745— de parecidas proporciones y ostentoso ornato, y, también, con aislados detalles ornamentales de otras construcciones como son los de la Casa de la calle Aguabajo y la del mayorazgo de don Juan José de la Puerta Aguilar y con el patio de la casa de los Orduña. En todos estos modelos la abundancia de adornos es extraordinaria, conseguida con ladrillo y conformada mediante estípites, ménsulas, pinjantes, placas, balaustres, bolas vidriadas, flameros, jarrones, y toda una amplia variedad de ricas molduras de complicadas combinaciones. En los testimonios documentales no aparece ninguna referencia que permita precisar contactos estilísticos entre Jerez de los Caballeros, Sevilla y Écija. Parece evidente la recepción de esta influencia dada la enorme trascendencia que tuvieron estos dos últimos focos en toda la comarca, como se

manifiesta en la amplia repercusión que elementos decorativos de estos núcleos tuvieron en la arquitectura popular doméstica andaluza y extremeña.

La ornamentación del ladrillo alcanza un notable desarrollo en el núcleo de Écija, consiguiendo una personalidad propia muy acusada dentro del barroco sevillano. Sancho Corbacho<sup>7</sup> habla de una auténtica escuela de alarifes, adornistas del ladrillo y yeseros formados en este núcleo, cuya actuación trasciende a la ciudad y que por desgracia no son conocidos todavía. La riqueza decorativa jerezana conseguida con la labra del ladrillo, el empleo del estípite, las piezas de cerámica, los vivos contrastes de color, brillo y texturas de materiales tan diversos, nos llevan a pensar en una reciprocidad de relaciones entre los tres focos, aunque no constatada documentalmente, y sin que ninguno de ellos pierda por ello su sobresaliente personalidad.

Enrique Valdivieso ha llegado a relacionar el proceso constructivo extremeño del siglo XVIII con la arquitectura hispanoamericana de la misma centuria. Sostiene la hipótesis de que los caudales de dinero tenían esa procedencia y que muchos de los alarifes serían extremeños emigrados y después retornados. Cree ver estas influencias en la iglesia jerezana de San Bartolomé<sup>8</sup>. La documentación encontrada por nosotros no avala esta sugestiva hipótesis.

## ***B. Los maestros alarifes***

Maestro alarife, maestro albañil y maestro arquitecto son las denominaciones que refieren los documentos para una misma persona. Alarife es el término más usual y, por tanto, el más repetido en los protocolos consultados y quizá también el que mejor explicita el trabajo de estos maestros, dedicados la mayor de las veces a reconocer, apreciar y dirigir obras de arquitectura proyectadas por otros técnicos. Por el momento, no podemos

---

<sup>7</sup> SANCHO CORBACHO, A., *op. cit.*, p. 234.

<sup>8</sup> Enrique VALDIVIESO, *La arquitectura española del siglo XVIII*. En SUMMA ARTIS nº 27 Madrid, 1984, pp. 624-626.

asegurar que ellos hayan sido los tracistas. Es elocuente, en este sentido, lo que Martínez de la Vera refiere en la escritura de fianza para la torre y reparaciones de la parroquial de Villafranca de los Barros<sup>9</sup>, donde «se obliga a cumplir con hacer dicha obra según y la forma que dirija la planta o diseño que se le de para ejecutarla...». Aun así, los alarifes que levantaron estas torres demuestran ser buenos conocedores de su oficio y una verdadera inventiva en la creación de motivos ornamentales. Admiramos el artificio barroco de la obra realizada y no reprochamos la libertad de espíritu que les lleva a no ofrecer tampoco resistencia al nuevo lenguaje difundido por la Academia, tal como ocurre con Juan Alfonso de Ladera al que se llama para construir las torres —en apariencia tan contrarias— de San Miguel (1749–1756) y Santa Catalina (1757–1762), si bien ésta no llegaría a terminarla. Conocemos otros nombres: Baltasar Martínez de la Vera —antes referido— a quien se le arruina en 1759 una primera torre de San Bartolomé en la que había trabajado desde 1756 y Martín Pérez que comienza desde los cimientos la nueva edificación de ésta el mismo año del derrumbamiento.

Conocemos por el temprano testamento de Martínez de la Vera<sup>10</sup> que estos maestros alarifes poseían libros. No hay mención de títulos ni de autores, pero hemos de pensar que entre ellos se encontrasen los tratadistas italianos y, sobre todo, Fray Lorenzo de San Nicolás quien con la tercera impresión (1736) de su *Arte y uso de Arquitectura* debió ser el que ejerciese la influencia más decisiva sobre estos arquitectos; habría que pensar también en el libro de Brizguz y Bru, editado en 1738, *Escuela de arquitectura civil, en que se contienen los órdenes de arquitectura, la distribución de los planos de templos y casas y el conocimiento de los materiales*, que juntamente con el tratado de Fray Lorenzo alcanzó una enorme difusión en el siglo XVIII, debido sobre todo a su carácter práctico. Importante papel de transmisor y divulgador del repertorio ornamental barroco fue también el de Fray

---

<sup>9</sup> Archivo Histórico de Badajoz (en adelante A.H.B.). Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 29 de diciembre de 1764. Leg. 2101, fols. 130-140 vt<sup>o</sup>.

<sup>10</sup> A.H.B. Ibidem. 8 de enero de 1755. Leg. 2097, fols. 5-6 vt<sup>o</sup> (Documento III).

Matías de Irala titulado *Método sucinto i compendioso de cinco simetrías apropiadas a los cinco Ordenes de Arquitectura*, editado en Madrid en 1730 y que hemos de suponer no fuese tampoco desconocido a los alarifes de Jerez; lo mismo podemos decir de García Berruguilla autor del libro *Verdadera práctica de las resoluciones de Geometría, sobre las tres dimensiones para un perfecto arquitecto, con una total resolución para medir y dividir la planimetría por los agrimensores*, publicado en Madrid el año 1747 y de enorme aplicación práctica, tal como ocurrió también con el *Breve compendio de Carpintería de lo blanco y tratado de alarifes* en la edición sevillana de Diego López de Arenas.

Los alarifes de Jerez debieron —al igual que ocurre con los maestros sevillanos del setecientos— recibir una formación teórica por medio de los libros. Cabe también pensar que estos maestros se formasen en el seno de su propia familia, sirva de constatación la presencia documental de tres Alfonso: Benito, José y Juan; y de dos Pérez: Francisco y Martín.

Juan Alfonso de Ladera desarrolla su actividad en la Baja Extremadura, desde Jerez de los Caballeros donde interviene en las torres de San Miguel, de Santa Catalina y probablemente también en la capilla de los Silvas de la iglesia de Santa María de la Encarnación, hasta Fregenal de la Sierra a donde se traslada en 1757 para realizar trabajos solicitados por los jesuitas, y en Zafra donde realiza obras en un molino perteneciente a los bienes de la Colegiata.

Baltasar Martínez de la Vera es hijo de un portugués procedente de Viana del Camino, del que desconocemos su actividad profesional y la razón de su presencia en esta ciudad extremeña. Según refiere en su testamento profesa la fe católica y está ligado a la Orden Tercera de San Francisco. Estuvo casado en primeras nupcias con María Tribiño de la que tuvo dos hijas. Casó en segundas con Catalina Hernández hija de un procurador del número de la ciudad de Jerez. En el momento de testar posee pocos bienes, tan sólo la casa que dice haber heredado de sus padres y los enseres de la misma. En ese momento tenía 35 años. Superada la enfermedad que le llevó a redactar el testamento permanece todavía activo con 52 años de edad en 1772 que es cuando se le pierde la pista en los documentos. Gozó este maestro

de buena posición social como delatan las abundantes referencias documentales por nosotros encontradas en el Archivo Histórico de Badajoz, Sección de Protocolos. En 1763 reclamó para sí el cargo de procurador que le correspondía a la muerte de Antonio Hernández su segundo suegro. Es también en torno a esta fecha cuando registra en su hacienda mayor número de bienes y posesiones, según se colige de las hipotecas y fianzas que hace en propio beneficio o en el de otros alarifes y tallistas. Aún con todo, su fortuna en 1764 se compone de tres casas, un tejár y una pequeña viña valoradas en la exigua cantidad de 17.600 reales de vellón. En 1767 comienza a vender progresivamente sus bienes incluyendo el del oficio de procurador en el año 1772. Su labor como maestro alarife se centra fundamentalmente en trabajos de expertizaciones y, sobre todo, tasaciones de viviendas. De la actividad constructiva sabemos —no ha llegado a nuestros días— de su intervención en la iglesia de San Bartolomé y en la torre y reparaciones de la iglesia parroquial de Villafranca de los Barros.

Martín Pérez trabaja en la torre de la iglesia de San Bartolomé, santo patrono de la ciudad. Por ser el más joven de los arquitectos jerezanos conocidos y a la vista de la buena obra realizada en esta iglesia, hemos de suponer que prolongaría su actividad algunos años más, por lo que bien merecería la pena intentar la búsqueda de su rastro en los protocolos de finales de siglo y en los archivos eclesiásticos.

Un alarife llamado Francisco Pérez aparece en varios documentos juntamente con algunos miembros de la familia Alfonso de Ladera, por lo que se podría pensar en una posible relación de parentesco y formación entre ambas familias.

En la ermita de Nuestra Señora de la Granada de Villafranca de los Barros aparece un alarife llamado T. Pérez<sup>11</sup>, natural de Jerez,

---

<sup>11</sup> José CASCALES MUÑOZ. «Apuntes para la Historia de Villafranca de los Barros». *Revista Extremadura* (1903) p. 482, hace la siguiente mención: El maestro alarife T. Pérez alias Chapas natural de Jerez de los Caballeros hizo en 1779 la bóveda de la ermita de Nuestra Señora de la Coronada. Murió este alarife como consecuencia de la caída que sufrió desde un andamio en la mencionada obra. Recoge el mismo dato Antonio SOLIS SANCHEZ ARJONA. *Villafranca en la historia*. Trujillo, 1982, p. 433.



al que hay que poner en relación con el maestro de San Bartolomé, tal vez podamos suponerlo hijo, por lo que estaría llamado a ser sucesor y difusor de su oficio y estilo.

De Martín Pérez conocemos solamente el trabajo realizado en la parroquia de San Bartolomé y algunas tasaciones de viviendas en la ciudad de Jerez de los Caballeros.



## **TORRE DE SAN MIGUEL**

### ***A. Estudio formal***

La torre prolonga en altura el hastial sirviendo de fachada y poderoso marco al vano clasicista que da acceso al templo (Fig. 3). Estilísticamente esta idea de torre-fachada responde sin duda al gusto del último cuarto del siglo XVII, de los que hay sobrados ejemplos en Andalucía; baste recordar la misma solución adoptada en la iglesia de San Miguel en Jerez de la Frontera (1672-1701) debida al arquitecto Diego Moreno Meléndez, con decoración clasicista considerada por Schubert como modelo de plateresco vignolesco. El primer cuerpo se construye con sólidos sillares de cantería hasta mediada altura y después se concluye con ladrillo enlucido en imitación de sillares. Sencillos vanos se abren en este primer cuerpo que concluye en una cornisa realizada en ladrillo aplantillado. Sobre ella se erige el tramo de campanas realizado con vistoso ladrillo modelado y tallado (Figs. 4 y 5). En sus frentes destacan dos arcos de medio punto separados por bellos y bien definidos estípites. El conjunto se completa con quebrados basamentos y movidos entablamentos. La decoración de todo este paramento que es exuberante y de gran belleza se consigue mediante variadísimos y multiformes elementos, tales como: ménsulas, recuadros, pinjantes, placas recortadas, rombos, cartelas, frontoncillos, estípites, balaustres, veneras, bolas y placas de cerámica vidriada, elementos de barro estos últimos que armonizan con el rojo intenso del ladrillo. En definitiva, todo un buen cúmulo de elementos que contribuyen a pronunciar el claro oscuro y que dicen mucho de la extraordinaria capacidad de su autor, el alarife Juan Alfonso de Ladera que se revela como artista y arquitecto de primer orden.

Sobre este cuerpo de campanas se suceden otros tres en forma decreciente, sin guardar armonía ni proporción con relación al primero, cosa que ya resaltó Hernández Nieves<sup>12</sup>. El tránsito entre la caña y segundo cuerpo se realiza a través de una balaustrada y de caprichoso juego de aletones, donde curvas y contracurvas enmarcan y prolongan los machones que sostienen esferas de cerámica vidriada (Fig. 6). El tercer cuerpo de planta ochavada permite disponer en sesgo, flanqueando los arcos esculturas de terracota representando a los cuatro evangelistas, fácilmente identificables por llevar los respectivos símbolos y atributos (Fig. 7 y 8). Se completa la decoración a base de motivos vegetales y molduras modelados en barro (Fig. 9 y 10). Una cornisa quebrada y bien pronunciada sirve de soporte a nuevos y caprichosos aletones que facilitan la inserción con el siguiente cuerpo más pequeño, de planta también ochavada, con vanos de medio punto y ornado con listeles. Se corona este edículo por una decorada semiesfera sobre la que se asienta la figura del «Giraldillo», que encarna en piedra la figura de San Miguel, dispuesta en clara artificiosidad barroca al dar su frente hacia el ábside y estar colocada en el sentido de la diagonal del cuadrado de la planta<sup>13</sup>.

El tratamiento del ladrillo en esta torre recuerda algunos modelos ecijanos. En proporciones guarda cierta relación con la torre de la iglesia de San Juan (1745) de esa ciudad sevillana, pero es en la textura y tratamiento del ladrillo de otros edificios donde quizá la relación esté más próxima, tal ocurre en la fachada de la casa de la calle Aguabajo y en guarniciones de la casa del Mayoralazgo de don Juan José de la Puerta Aguilar y elementos decorativos del patio de la Casa de los Orduña.

En el nivel de la planta de la iglesia, la torre desempeña función de atrio, cubriéndose éste por medio de bóveda de terceletes (Figura 11). Un vano abocinado permite el ingreso al templo

---

12 Román HERNANDEZ NIEVES, «Torres de Jerez» *Alminar* nº 31 (enero, 1982) p. 29.

13 En el dibujo del proyecto de restauración realizado por el arquitecto Víctor Caballero Ungría se omite esta escultura y se la sustituye por cruz y veleta (Vid. lám. 3). No sabemos de que momento es la escultura. En la documentación consultada (siglo XVIII) se habla de «Giraldillo» probablemente realizado en metal.

desde la calle, mientras que desde el atrio se pasa a la nave por arco de medio punto reforzado por tres fajones. Dos capillas se disponen a los lados del atrio; una cubierta por terceletes, la otra por bóveda de cañón. Desde esta última dependencia se origina la estrecha escalera que permite acceder a la torre. Sobre el atrio se dispone el coro repitiendo la misma planta del nivel inferior, cubriéndose las dependencias laterales por bóveda de cañón, mientras que el espacio destinado a coro repite el sistema de terceletes (Fig. 13) y balcón abierto a la nave principal de la iglesia.

A partir de este nivel la torre ha sido vaciada en su estructura arquitectónica interna hasta el tramo de campanas, desapareciendo así dependencias intermedias y la sencilla escalera de obra, sustituida en la restauración de 1972 por una escalera helicoidal conseguida mediante el empleo de ligeros materiales metálicos (Fig. 14). Una plataforma construida con perfiles de hierro se origina en el cuerpo de campanas. Donde los vanos pareados de cada paramento hacen que la construcción se sostenga sobre gruesos machones (nivel, 3; Fig. 15). Una sencilla bóveda de arista construida con ladrillo fue reforzada —muy probablemente el mismo año del seísmo de Lisboa (1755)— por gruesos nervios que se cruzan en el centro y que hemos dibujado en planta (Fig. 15, niveles 3 y 4; Fig. 16).

En el nivel 4 nos encontramos con el primer cuerpo decreciente, construido con sólidos muros de ladrillo y cubierto por bóveda de arista reforzada por el mismo sistema de nervios ya descrito. La balaustrada exterior lleva por ornato los aletones y bolas vidriadas mencionados anteriormente.

El siguiente cuerpo (nivel, 5; Fig. 15) muestra cuatro machones en chaflán que, en su interior, sobre arquería de medio punto soporta una cupulilla semiesférica (Fig. 17) construida al igual que toda la edificación con ladrillo visto. El chaflán permite disponer las imágenes de los evangelistas ya mencionadas. El antepecho más ligero se decora con aletones y bolas de cerámica.

## ***B. El proceso constructivo de la torre a través de la documentación histórica.***

En 1749 se está construyendo esta torre. El libro de visitas de la iglesia, en las cuentas que para los años 1746-49 rinde el mayordomo Diego Tejero Jofre, refiere el nombre de Don Basilio Fernández Atalaya, presbítero, director de la obra de la torre y registra desde el mes de agosto hasta fin de diciembre de 1749 diferentes partidas de gastos realizados «en la obra de la torre que se está fabricando para dicha iglesia»<sup>14</sup>. No hay duda en cuanto a la fecha. Nada sabemos sin embargo sobre quien sería el autor de la traza, pues hay que pensar que no fuese obra del presbítero que asume el papel de director de la construcción. El mismo libro refiere más adelante el nombre del maestro alarife que trabajó en ella, se trata de Juan Alfonso de Ladera, hasta ahora desconocido en nuestra historia artística, y que desarrolla su actividad en torno a Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra. La partida que recoge los pagos efectuados al alarife refiere lo siguiente: «Yten es datta cinco mill quinientos Diez y siete Reales y doze maravedis suplidas para la yglesia y para la obra de la torre en los años de cinquenta, cinquenta y uno y cinquenta y dos; en el de cinquenta, mil trezientos quarenta Reales y doze maravedis, en el de cinquenta y vno, mil quinientos treinta y dos Reales y catorze maravedis y en el de cinquenta y dos, mill doszienttos ochenta y siete Reales y catorze maravedis estto por lo que respectta a materiales y los mill trezientos cinquenta y siete reales y seis maravedis restantes sattsfechos a Juan Alphonso por sus manos en quenta al trato que tiene hecho con dicha yglesia para acabar la torre. Consta de recibos»<sup>15</sup>.

La máxima actividad constructiva de esta torre se centra en los primeros cinco años de la década de 1750, adelantándose, por tanto, al terremoto de 1755 que obligó a rehacer y construir de nueva planta la mayor parte de los campanarios de las iglesias andaluzas y extremeñas. La torre de San Miguel, que estaría prácti-

---

14 Archivo Parroquial de San Miguel (en adelante A.P.S.M.). Libro de Visitas y Cuentas de Fábrica 1746-49, fols. 49 vt<sup>o</sup> -50.

15 A.P.S.M. Cuentas de 1750-55, fols. 62 vt<sup>o</sup> - 63.

camente terminada en esta fecha —el anotador parroquial registra en el año 1754 gastos de campanas, esquilon y cabezas<sup>16</sup>—, resultó indemne a los temblores de tierra del año siguiente. Don Juan Antonio Figueroa, cura de la iglesia de Santa Catalina por estos años, en la memoria que dejó escrita en un libro sacramental, citado por Martínez y Mélida<sup>17</sup> la da por terminada en el año de 1756, dato que viene confirmado también en el libro de visitas de la iglesia de San Miguel al referir, en las cuentas rendidas para los años 1756–1760, que Blas Maestre de San Juan cobra 330 reales de la «hechura del Giraldillo» que se puso por remate de la torre de dicha parroquial<sup>18</sup>. Sabemos también que en 1757 Juan Alfonso de Ladera se ha trasladado a Fregenal de la Sierra para comenzar «la obra de Albañilería que se ha de hazer en el Colegio de los Padres de la Compañía de Jesús»<sup>19</sup>. Ausencia que suscita un pleito. En efecto, el 20 de agosto de 1759, ante el escribano Isidro González Pacheco, Don Diego Tejero Jofre, presbitero y mayordomo de la iglesia, otorgó poder a favor de Manuel Noguera Valdés, procurador del número, «para que en su nombre y representando su persona, derechos y acciones como mayordomo de dicha Parroquial le defienda en la causa que sigue contra Juan Alfonso de Ladera Maestro Albañil vezino de esta ziuudad, profugo de ella, residente en la villa de fregenal sobre que de cumplimiento a la contrata que hizo de concluir la obra de la torre

16 Ibidem. Cuentas de 1750-55, fol. 62 v<sup>o</sup>. Transcribimos completa la partida de ese año: «Yten son datta ochocientos sesenta y seis reales de vellón que dicha yglesia suplio para el Principal de lo que consta la campana que se compro en el año de cinquenta y quatro yncluso el coste de las cavexas para otra campana para esta y esquilon para que lo demas se junte delo mismo digo de limosna con vn mill Dozientos reales que estabán en poder de Don Andres Mandauer. Consta de tres reciuos».

17 MARTINEZ MARTINEZ, op. cit., p. 276 y MELIDA, op. cit., p. 291.

18 «Yten vn mill Doscientos treinta vn rreales y diez y siete maravedis de vellon que tubo de costo el Giraldillo que se puso por remate de la torre de dicha parroquial, los novecientos vn maravedis y medio de los materiales gastados en el y los trescientos y treinta maravedis de su echura. Costo de reciuo de Blas Maestre de San Juan que lo hizo». A.P.S.M. Cuentas de 1756-60, fol. 90.

19 A.H.B. Protocolo de Agustín Moreno Ibáñez de Tejada. Jerez de los Caballeros, 4 de abril de 1758, fols. 15-17, Leg. 2212.

de dicha parroquial». Más adelante —en este mismo documento— el mayordomo insta al procurador para que no se pare hasta conseguir «que (el) dicho Juan Alphonso cumpla con dicha contratta y se le condene en las penas que ha concurrido por su dolo y falta de cumplimiento»<sup>20</sup>. Ante el mismo escribano, Juan Alfonso de Ladera otorga poder a favor del procurador Manuel Camelo para que «le defienda en la causa que en el Juzgado de la Governación de esta Ciudad y por ante el infraescriptto escrivano sigue contra el ottorgante Don Diego Tejero Jofre»<sup>21</sup>. Desconocemos el desarrollo de la causa —nada hemos hallado en el Archivo Histórico Nacional—, pero no los efectos; en el año 1762 el mayordomo otorgó poder a favor de Don Juan Cortés Fernández, agente de negocios, y de Don Manuel Manzano, procurador, residentes en Madrid «para que en su nombre y representando su persona, acción y derecho como Mayordomo de la fábrica de dicha yglesia Parroquial puedan parezer y parezcan ante su Magestad y Señores de su Real Consejo de las Ordenes y demás tribunales competentes y le defiendan en el pleyto que se ha remitido compulsado a dicho supremo tribunal, y ha seguido en el juzgado del Señor Governador de esta ciudad y por ante el presente escrivano contra Juan Alfonso de Ladera maestro Alarife vezino de esta ciudad sobre que diese cumplimiento a la contratta que tenia hecha de hacer concluir la obra de la torre de dicha yglesia Parroquial del Señor San Miguel y demás que consta (de) derechos autos y hasta que se confirme por dicho Real consejo el auto definitivo probeydo en dichos autos con condenación de costtas al referido Juan Alphonso y demas que corresponde en justizia, presentten pedimentos y Alegatos, cartas y testimonios y demas ynstrumentos combenientes, tachen y contradigan quantto de contrario se dijere, alegare y presentare»<sup>22</sup>. Más luces arroja todavía la escritura en la que los mayordomos Don Diego Tejero Jofre y Don Juan Ximenez Patiño «desisten y (se) aparttan de dicho pleyto, para no vsar de el en ningún tiempo, dando como dan por rotos y chanzelados los auttos hasta oy hechos». En

---

20 A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 20 de agosto de 1759, Leg. 2099, fol. 99.

21 Ibidem. 29 de noviembre de 1759, Leg. 2099, fols. 159 ss.

22 Ibidem. 18 de junio de 1760, Leg. 2099, fols. 90-91.



efecto, en este documento fechado el 30 de octubre de 1762, los otorgantes dijeron que «Por bien de paz y concordia, se han cobenido y concertado con el dicho Juan Alphonso que pagando a dicha parroquial Quattrocientos y sesenta rreales de vellon por lo que gastó en la obra que hizo en dicha torre, que hera de cuenta de dicho Alphonso el acabarla, segun estaba obligado, se desestiman los otorgantes del referido Pleito que contra el seguian por dicha razón; en cuiu virtud se le ha entregado por el susodicho los nominados Quattrocientos y sesenta rreales de vellon de que se dan por contenttos y sattisfechos...»<sup>23</sup>. Al resolverse el pleito Juan Alfonso de Ladera queda como único autor de la obra. Del tenor de los documentos antes citados, deducimos que el incumplimiento del contrato por parte del maestro debe hacer relación solamente a la instalación del Giraldillo, pues la cantidad de 460 reales que devuelve a la iglesia vienen a coincidir con la suma de cantidades que recibió Blas Maestre de San Juan, autor del trabajo en metal del coronamiento.

Juan Alfonso de Ladera traslada su residencia y familia a Fregenal en 1757, cuando ya había dado por concluida la obra de esta torre y no volvería nunca más a regresar a Jerez según deducimos de la venta que hace progresivamente de todos sus bienes. El 6 de octubre de 1761, ante el escribano de Fregenal Vicente Ramos Peralta, Alfonso de Ladera otorga poder a favor de Baltasar Martínez de la Vera en los siguientes términos: «sepase como nos Juan Alphonso Ladera y Beatris Mendez su muger<sup>24</sup> vecinos de esta villa de fregenal, precedida la benta que de marido a muger en derecho es nezesaria... Dezimos que por quantto tenemos y poseemos por nuestras propias dos pares de Casas en la ciudad de Xerez de los Caballeros, la vna en la calle de la Granja y otra en la calle de los Posttes y vna viña de ttres peones en el ttermino de dicha ciudad del pago del Juncal, cuias possessiones no pudiendolas administrar, beneficiar ni cuidar por nosotros propios, otorgamos y conozemos por esta presentte carta que damos todo nuestro Poder Cumplido y vasttante el que de derecho se rrequiere y es nezesaria y Baltthasar Martinez Maestro

<sup>23</sup> Ibidem. 30 de octubre de 1762, Leg. 2100, fols. 117-117 v<sup>o</sup>.

<sup>24</sup> Sin duda su segunda esposa. En documentos anteriores al año 1758 se nombra a su mujer como Beatriz Pérez Moreno.

Alarife vecino de dicha ciudad, generalmente para que en nuestro nombre y representtando nuestras propias personas pueda Administrar y cuidar así las referidas alajas como otras qualesquiera que en qualquiera parte nos pertenezcan administrandolas por si y arrendandolas a qualesquiera persona o personas, por el tiempo y cantidades que por bien tubiere, cobrandolas y dando de ellas la Carta o carttas de pago simples o avtenticas y con las condiciones que tratase y contrattare y le fueren pedidas y en caso de hallar personas que las quieran comprar, pueda ajustarlas por su justto precio y valor; pueda perficcionar sus venttas ottorgando de ellas escripturas correspondienttes a fauor de los compradores». Venta que hace Baltasar Martínez de la Vera a Melchor García de Helguera en precio de 2.400 Reales de Vellón, otorgando escritura ante Isidro González Pacheco, en Jerez de los Caballeros el 13 de noviembre de 1762<sup>25</sup>.

---

<sup>25</sup> A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 13 de noviembre de 1762, Leg. 2100, fols. 131-134.

## TORRE DE SAN BARTOLOME

### A. Descripción formalística

Consta de cuatro cuerpos. El primero se construye mediante sólida sillería de granito sin ornato hasta mediada altura. En los lisos paramentos se abren sencillos huecos que iluminan la rampa interior. Su frente principal (Figs. 18, 19 y 20) presenta en la parte superior —facilitando el engarce con el tramo de campanas— un balcón corrido sobre ménsulas cerrado por sencilla barandilla de hierro. En los restantes frentes la transición se hace a través de una sencilla moldura y sobre ella comienza toda una rica ornamentación conseguida con ladrillo, yeso y piezas de cerámica, organizada mediante una arquería ciega de polícroma rosca soportada por pequeños fustes de granito con capiteles jónicos. Entre los arcos y fustes aparecen toda una maraña de rocalla, mascarones y la heráldica de los benefactores Don Fernando Florencio de Solís Córdoba y Bazán y de la Orden de Santiago (Figs. 20 y 21). Sobre ellos se organiza una arquería invertida —igualmente construida con ladrillo— que enmarca placas convexas de reflejo azul.

Una segunda cornisa —más movida y robusta que la anterior— construida con ladrillo y refuerzos graníticos en las esquinas señala el arranque del tramo de campanas, que contrasta con la lisura del basamento por la desbordante decoración de sus paramentos. Dos vanos semicirculares en cada cara albergan las campanas. Muestran éstos convexos balcones decorados con balaustres de cerámica (Fig 18, nivel 1; Fig. 19). Flanqueando los arcos y sobre el enjarje aparecen tres hornacinas decoradas por elementos arquitectónicos conseguidos con ladrillo que recogen las siguientes esculturas en terracota, tres por cada frente: San Rafael, San Juan, San Antonio; San Gregorio, San Pedro, San Anastasio; San Agustín, Santiago, San Buenaventura; San Emidio, San Pablo y San Nicolás. Llevan inscripción en la peana

pero, aparecen trastocadas de lugar pues no hay en algunas correspondencia entre atributos y denominación.

Un llamativo molduraje mixtilíneo que recoge entre sus recovecos barro vidriados y destacadas mensulillas cierra en la parte superior los paramentos del cuerpo de campanas, que termina por cerrarse mediante una balastrada de severo diseño, que se resalta todavía más por remates de cerámica vidriada de «bola y pico» en las esquinas, fácilmente relacionables con otros modelos sevillanos como por ejemplo los de la iglesia de Santa Ana de Sevilla (Figs. 23 y 24).

Un segundo cuerpo (Fig. 18 nivel 2) prismático como el anterior, pero más estrecho y de menor altura se decora mediante arcos trilobulados contruidos con ladrillo, soportados por arcaizantes columnillas, que enmarcan una decoración pictórica de motivo vegetal (Fig. 25), más próxima en diseño a la rocalla que a la islámica caligrafía evocada. Se completa la decoración con placas de cerámica azuladas lo que permite mayor riqueza de contrastes. Es en el antepecho —que protege al tercer cuerpo— donde se registra de nuevo el uso de elementos horizontales y verticales requeridos por la pronunciada cornisa y serena disposición rítmica de los balaustres.

Un cuerpo más estilizado y de aspecto cilíndrico (Figs. 26 y 27; Fig. 18, nivel 3) constituye el tercer cuerpo decreciente. En él se abren estrechas arquerías entre pilares trapezoidales o machones —cuatro con columnas adosadas y cuatro fuertemente cajeados— que obligan a quebrar el entablamento —rico de por sí en molduraje— en rítmico juego concavo—convexo (Fig. 28). Se cubre este cuerpo por una cupulilla semiesférica —exagerada en el dibujo de restauración— rodeada y protegida por «yemures» que facilitan la inserción con el siguiente cuerpo también cilíndrico (nivel 4, Fig. 18), de dimensiones más reducidas, desprovisto de decoración y contruidos por pilares que dibujan en planta un círculo. Por último, un cupulín semiesférico también decorado y protegido por piezas de cerámica de «pico y bola» sirve de base a la cruz y veleta.

Es de justicia también hacer aquí mención de la fachada occidental de la iglesia, por acusar el mismo desdén decorativo de la torre y ser de la misma mano (Fig. 29). Se compone esta portada

de tres cuerpos. El inferior se dispone bajo un ondulante y quebrado entablamento soportado por columnas y pilastras profusamente ornamentadas. El cuerpo central ofrece en el eje una ventana con balaustres; a los lados, columnas adosadas y una decoración similar al resto del conjunto, conseguida a base de cerámica vidrada, festones, placas recortadas, etc. El cuerpo superior se cobija bajo un caprichoso y mixtilíneo entablamento que soporta esbeltos flameros. Destaca en este espacio una hornacina que recibe una escultura tallada en piedra con la efigie de San Fernando. Se completa la fachada en los extremos por recuadros de azulejos que representan a San Diego Alcalá, San Francisco de Asís, San Antonio Abad y San Antonio de Padua; recientemente restaurados.

El acceso al interior de esta torre se hace desde la nave de la iglesia. Se asciende hasta el cuerpo de campanas por una rampa que se origina en torno a un machón central —al igual que en la Giralda, aunque más estrecho— y se cubre con bóveda de medio cañón (Fig. 30) siguiendo la pendiente y reforzándose en las esquinas por arcos fajones. Las paredes que están enlucidas y en caladas en blanco presentan un excelente aspecto desde su reciente restauración, realizada en octubre de 1977 según proyecto del arquitecto Dr. Víctor Caballero Ungría, del Servicio de Monumentos y Conjuntos Arquitectónicos del Ministerio de la Vivienda, a quien agradecemos la planimetría y dibujo de esta torre que presentamos.

La rampa concluye en el nivel del cuerpo de campanas, desde el que se accede al cuerpo superior por una escalera helicoidal que construye sus peldaños con piedra de pizarra (Fig. 31), que se embute en el machón central y cilindro protector envolvente.

Presentan los paramentos de este cuerpo dos vanos verticales con arco de medio punto que permiten cobijar las campanas, a la vez que acusan al exterior un antepecho convexo decorado con balaustres de cerámica vidriada, viniendo a contrastar con la pequeña cavidad de las hornacinas exteriores y de los pilares extremos. En el interior sobre el enfoscado del muro aparece representada en relieve la luna y en pintura un sol radiante sobre una inscripción que dice: «IOAN D<sup>o</sup> RIBRO». Se cierra este cuerpo con bóveda de medio cañón apuntado (Fig. 32) y se refuerza en

las esquinas con pequeños arcos fajones de igual factura y dispuestos en diagonal.

El siguiente cuerpo (Fig. 18, nivel 2), de planta cuadrada y de dimensiones más reducidas, no presenta más novedad que la decoración ya descrita y la nueva escalera de tres largos tramos realizada con láminas de pizarra. La cubierta abovedada del tramo anterior se sustituye aquí por un forjado plano realizado con lajas de pizarra vista (Fig. 33).

El tercer cuerpo superpuesto (Fig. 18, nivel 3) presenta ocho pilares trapezoidales que sostienen ocho arquillos de medio punto y que dibujan en planta casi un semicírculo. Cuatro pilares llevan adosadas una pequeña columnilla y los cuatro restantes aparecen simplemente cajeados. Entre todos soportan una cupulilla semiesférica y obligan a quebrar el entablamento (Fig. 28).

Por último, un cuarto cuerpo es concebido a modo de linterna (Fig. 18; nivel 4). Se accede a él por medio de una escalera de mano fabricada con hierro (Fig. 27). Presenta al exterior a modo de antepecho ocho «yemures» que sirven de protección al pasillo que permite circular alrededor de este pequeño cuerpo de remate y que tiene por función soportar la veleta situada a una altura aproximada de 50 metros.

### *B. El proceso histórico de su construcción*

Don Manuel González Mulero, párroco de la iglesia de San Bartolomé, y Don Pedro Fernández de Arteaga, mayordomo de la fábrica, otorgan poder, el 29 de septiembre de 1745, a favor de Don Ignacio Javier García, vecino de Madrid, para que comparezca ante Don Miguel Verdes Montenegro, Caballero de la Orden de Santiago y Juez Protector de las Iglesias situadas en territorio de la Orden, «y pida y mande librar por dicho señor la cantidad necesaria para la conclusión de la torre de dicha iglesia, y surtimiento de algunos ornamentos»<sup>26</sup>. Desconocemos si llegó o no a efectuarse el libramiento, lo cierto es que las obras de la torre es-

<sup>26</sup> A.H.B. Protocolo de Francisco Méndez Torvisco, 1749, Leg. 2207, fols. 64-64 v<sup>ta</sup>.

taban sin terminar en 1755 cuando párroco y mayordomo a la vista de los «gravísimos perjuicios» que las bóvedas y paredes habían sufrido en el terremoto del día 1 de noviembre, otorgan poder a favor de Don Juan Miguel de Lorga, residente en Madrid, para que pida se libre la cantidad necesaria «para el reparo de los daños y perjuicios que ha padecido dicha yglesia parroquial y poner su torre en estado de asegurarla y que sus campanas no estten espuestas a rrajarse y caerse como todo lo demás». El estado de la torre que describe el mismo documento es el de un edificio en construcción: «la torre de dicha yglesia por hallarse descubierta y sus campanas sobstenidas vnicamente en dos postes antiguos sin Arcos, expuestas a caerse a ympulsos de terremotos o tormentas siendo preciso por estar al descubierto el que en los tiempos de yelos y niebes no se toquen dichas campanas por el riesgo en que estan de vna parte por no estar acauada la dicha torre de Arcos y chapitel que la cubra...»<sup>27</sup>. En el siguiente año se inicia nuevamente la construcción; Baltasar Martínez de la Vera, maestro alarife, vecino de Jerez de los Caballeros, hizo «postura de la obra y reparos», en la cantidad de 12.500 reales de vellón, otorgando escritura de fianza ante el escribano Agustín Moreno Ibañez de Tejada y comprometiéndose a poner de su parte los materiales, maestros y peones necesarios hasta su terminación y dejarla sin fealdad alguna so pena de volverla a rehacer de nuevo a su costa<sup>28</sup>. El 9 de abril se remató en su favor la obra, y el 28 del mismo mes otorga escritura por la que se obliga en toda forma a comenzarla en las condiciones estipuladas en la escritura de postura<sup>29</sup>. Por el silencio documental y por no subsistir nada de lo que realizase, no sabemos como sería la obra ejecutada por Martínez de la Vera. El 19 de marzo de 1759, a las siete de la tarde, se hundió la torre, según refiere Núñez Barrero en cita que recoge Martínez Martínez<sup>30</sup>. En septiembre del mismo año se comienza la definitiva, es decir, la que todavía hoy

27 A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 1755, Leg. 2097, fols. 166-166 vtº.

28 A.H.B. Protocolo de Agustín Moreno Ibáñez de Tejada. Jerez de los Caballeros, Leg. 2212, fols. 18-19.

29 *Ibidem.*, (1756), Leg. 2212, fols. 28-29 (Documento IV).

30 MARTINEZ MARTINEZ, M.R. *op. cit.*, pp. 269-270.

contemplamos. El Ilmo. Sr. Don Fernando Florencio de Solís Córdoba y Bazán, Marqués de Rianzuela, vecino y Regidor Perpetuo de la ciudad de Jerez de los Caballeros, otorga escritura de fianza en favor del maestro alarife Martín Pérez ante el escribano Diego López Montesinos, quien refiere lo siguiente: «que en virtud del orden y mandato de su señoría el señor Juez proptetor priuativo de las yglesias Parrochiales del territorio y orden de Señor Santiago del que es esta ciudad para sus rreparos y hornamentos cometida por su Despacho al Señor Don Antonio Casquete de Prado presbitero de dicha orden cura propio de la yglesia Parrochial de Señor San Miguel de esta ciudad theniente vicario de la vicaria y audiencia eclesiastica de esta sobre dicha ciudad se ha estado subbastando la obra de la rrehedificazion y total rruina hasta sus zimientos de la torre de la yglesia Parrochial de Señor San Bartolome de esta ciudad y su yglesia Parrochial en la que hizo postura el dicho Martín Pérez en la cantidad de ziento veinte y vn mill reales de vellon los sesenta y seis mill de ellos para la obra de dicha torre y los zinquenta y zinco mill restantes por la de su Iglesia cuia postura ejecuto en barias condiziones que se ajustan de ella a que se rrefiere y publicada y por no hauer hauido quien la mejorase rremato en el referido en la zitada cantidad y con dichas condiziones y siendole vna prezisa la de afianzar dicha postura y rremate que tiene a su grado para cumplir con ella y la ebacuazion de dicha obra segun y en la manera que lo tiene ofrecido (...) el dicho Martín Pérez que se obliga en toda forma a estar-pasar y cumplir con la obligazion en que por dicha postura y remate se ha constituido de hazer concluir la obra de la yglesia y torre de Señor San Bartolome en la forma y condiziones que estipulo en su postura (...) y dicho Señor Marqués de Rianzuela como su fiador y principal pagador y haziendo como haze de causa y negocio ajeno suio propio se obligo a que el mencionado Martín Pérez a de cumplir y cumplira en hazer dicha obra segun es obligado en la postura y rremate sin que por su parte se falte a cosa ni parte alguna de ello con tal que por dicho Señor propttetor de yglesias se ejecute lo mismo en alibranzar y



mandar entregasen las cantidades que an de soportar los gastos...»<sup>31</sup>.

Martín Pérez, el 27 de septiembre del mismo año, otorga poder a favor de Don Manuel Ponce de León, presbítero, residente en Madrid «para que el rreferido Señor en nombre del otorgante y rrepresentando su misma persona derecho y acciones pueda parezer y parezca en el Juzgado de dicho Señor proptetor de Yglesias a solizitar y solicite que se libren las cantidades de maravedises segun postura y remate nezesarias para la obra de dicha yglesia y torre de Señor San Bartolome practicando para conseguirlo todas cuantes diligenzias Judiziales y extrajudiziales sean conduzentes...»<sup>32</sup>.

Documentos que confirman la construcción de la torre a expensas del Consejo de las Ordenes y no solamente del Marqués de Rianzuela como ya había intuido D. Matías R. Martínez <sup>33</sup> y ser toda la obra nueva desde los cimientos.

---

31 A.H.B. Protocolo de Diego López Montesinos, Jerez de los Caballeros, 4 de septiembre de 1759, Leg. 2123, fols. 199-200 (Documento II).

32 A.H.B. Protocolo de Joseph López Montesinos. Jerez de los Caballeros, 1759, Leg. 2123, fols. 215-216 v<sup>o</sup>.

33 MARTINEZ MARTINEZ, M.R. op.cit, cfr. notas de la página 269.



## TORRE DE SANTA CATALINA

### A. Estudio formalístico

Nos encontramos frente a la torre jerezana mejor proporcionada (Figs. 34 y 35). También más tardía que las anteriores y, por consiguiente, la que acusa mejor la influencia de la Academia, aunque sin renunciar a la interpretación barroca. La torre se sitúa en el lateral derecho de la fachada. Presenta sus paramentos enlucidos en falsa cantería, reforzando las aristas mediante sillares de granito. Sencillos vanos rectangulares iluminan la rampa de acceso. Una moldura de ladrillo aplantillado configura la cornisa sobre la que se levanta el ornamentado tramo de campanas, que aparece organizado por medio de dos vanos con arquería de medio punto, flanqueados por pilares cajeados que llevan en su frente a modo de baquetón una ligera y curiosa columnilla (Fig. 37). Pilastra cajeadada con columnilla que parece derivar de Ambrosio de Figueroa quien la utiliza en la portada de la Cartuja de Sevilla (1752-58), en la fachada de la Merced de Huelva y en la capilla sacramental de la iglesia de San Vicente en Sevilla (1767-1774). Bajo el hueco de campanas se retranquean recuadros cóncavos con ornamentación geométrica, que se encajan entre grandes ménsulas que soportan a los pilares. Este juego de ménsulas y recuadros obliga al quebramiento de molduras y cornisas siguiendo el gusto barroco. Sobre los pilares apreciamos capiteles compuestos, de buena factura, y sobre ellos un entablamento —hoy muy deteriorado— que deja ver el ladrillo de su construcción y que presenta el mismo quebramiento del basamento decorativo de este mismo cuerpo. El entablamento se prolonga artificiosamente para ganar altura y potenciar la cornisa de su coronamiento, recurso ya conocido y con tantos precedentes manieristas y barrocos en Andalucía. Sin embargo, Juan Alfonso de Ladera no ha dejado de tratar con rigor otros elementos del orden clásico, régulas y gotas, por ejemplo. Sobre la marcadísima

cornisa se levanta una balaustrada ligeramente retranqueada (Fig. 37) con artificiosos jarrones lineales en las esquinas y bustos escultóricos de difícil identificación sobre el machón central (Figs. 40 a 43) los cuales relaciona Hernández Nieves con los Padres de la Iglesia<sup>34</sup> y que a nosotros más bien nos parecen desconocidos personajes satiaguistas.

Sucede a este cuerpo de campanas otro tramo bien proporcionado, de planta también cuadrada pero de menores dimensiones. Presenta éste en sus frentes un arco de medio punto soportado por pilastrillas y en los extremos grandes pilastras adosadas de orden toscano y decoradas en sus frentes por recuadros moldurados y círculos (Fig. 37). Sobre los capiteles y arcos corre un entablamento dispuesto exactamente igual que en el cuerpo de campanas —aunque sin acusar tanto el quebramiento— y que recibe la balustrada del cuerpo del remate construido también en disminución como el anterior. La balaustrada ha perdido los jarrones ornamentales y ha sustituido las esculturas por un plinto que se adapta al barandal por medio de diminutos aletones. Este pequeño cuerpo presenta, al igual que los anteriores, un vano de medio punto en cada frente, y decora sus ángulos con pilastras más sencillas. El entablamento se quiebra y en su centro lleva a modo de medallones, relieves de rostros femeninos no identificados y de gusto neoclásico (Fig. 45). Un movidísimo frontón descansa sobre él organizándose a base de curvas y contracurvas que le confieren un aspecto blando y gelatinoso. Un cerramiento de caprichoso diseño con recuerdos orientalizantes —como tantos cupulines del Barroco más pleno y decorativo— soporta una figura de la santa titular de la parroquia.

Se difunde este modelo de torre por la comarca, repitiéndose su esquema compositivo en la parroquial de Burguillos del Cerro (Fig. 46).

Desde el interior del templo se accede a la torre. Un machón hueco en el centro de su planta (nivel 1, Fig. 47) permite apoyar en él la escalera, que a partir de la primera vuelta se convierte en rampa, siguiendo el modelo sevillano de la Giralda. Los tramos de escalera se cubren con bóveda de cañón y los rellanos me-

---

34 HERNANDEZ NIEVES, R., *op.cit.*, p. 80.

diante pequeña bóveda de arista (Fig. 49). La primera ventana se abre en la fachada en el mismo nivel que la puerta de entrada al coro (Fig. 47, nivel 2). La segunda ventana coincide en altura con la portezuela que permite alcanzar la cumbrera del tejado correspondiente al último tramo de la nave de la iglesia (nivel 3, Fig. 47). A partir de aquí los muros de la torre disminuyen de espesor gracias a un sistema de arcos de descarga (Fig. 50). Diminutos ojos de buey perforan el muro para iluminar los últimos pasos de la rampa.

El cuerpo de campanas (nivel 4, Fig. 48) presenta en el centro un machón de planta cuadrangular, que encierra en su interior una escalera helicoidal que permite acceder al siguiente cuerpo decreciente. Ocho pilares unidos entre sí por arcos de medio punto constituyen el cerramiento y soporte de las campanas. Están contruidos con ladrillo, y sólo llevan por decoración una moldura que hace el oficio de imposta. Un barandal de hierro en estos vanos sirve de protección al campanero (Fig. 52). Se cubre toda esta dependencia por medio de una bóveda semiesférica contruida con ladrillo visto que se apoya sobre el machón envolvente de la escalera, pilares centrales y a través de unas deformes pechinas en muros y restantes pilares (Fig. 53).

El segundo cuerpo decreciente (nivel 5, Fig. 48) muestra en su centro el arranque de una escalera en caracol. Cuatro machones dispuestos en ángulo y unidos por pequeña arquería conforman su planta cuadrada, de dimensiones más reducidas que el cuerpo precedente lo que permite construir un pasillo cerrado al exterior por una airosa balaustrada, ya descrita anteriormente. Una bóveda semiesférica de características similares a la ya mencionada cierra este tramo (Fig. 54).

El tercer cuerpo, de menores dimensiones que los anteriores, presenta una organización similar al anterior (nivel 6, Fig. 48). Muestra planta cuadrangular que se cierra por medio de una bóveda octogonal (Fig. 55) contruida con ladrillo que quedó sin enfoscar. La elección del octógono para este cerramiento obligó la supresión de las aristas del cuadrado conformado por los machones. El antepecho se organiza mediante balaustres, y sobre los machones se disponen remates piramidales que han perdido la bola. Una pequeña abertura practicada en el octógono permitiría,

a través de una escalera manual acceder a la escultura en que remata al exterior esta torre.

Recientemente ha sufrido graves desperfectos por la acción de un rayo que ha obligado a rehacer lo destruido y a obrar en ella para su consolidación y restauración.

### ***B. El proceso histórico-constructivo***

Las primeras noticias sobre la construcción de esta torre datan del año 1754. Hernández Nieves en su Memoria de Licenciatura<sup>35</sup> aporta importantes datos encontrados en el Archivo Parroquial. Basándonos en su aportación documental, y añadiendo otras noticias encontradas por nosotros en el Archivo Histórico de Badajoz, Sección de Protocolos, damos a conocer el proceso constructivo.

El 22 de septiembre de 1754 Don Juan de Lima, sacerdote de la parroquia de Santa Catalina, solicitó al Señor Protector de Iglesias «libranza de la cantidad necesaria para las zítadas obras y torre» y en este mismo año se pagan «ochocientos y cinco reales de regalo que se hizo al Procurador de la Iglesia en Madrid para las diligencias presentadas a su favor para la obra de la torre; quarenta reales y medio a los Maestros de Alarife que hicieron la planta de la torre y trazaron dicha obra»<sup>36</sup>. La escritura contractual se firma en Jerez ante el escribano López Montesinos el 6 de febrero de 1757<sup>37</sup> siendo los otorgantes, por parte de la iglesia, Don Juan de Lima «presbitero, Abogado de los Reales Consejos, cura propio de la yglesia Parrochial de Santa Catalina», Don Cristóbal Dominguez Matamoros y Don Diego Gallego «mayordomos de su fábrica»; y por parte de los maestros alarifes José Alfonso, Juan Alfonso de Ladera y Benito Alfonso, que manifestaron lo siguiente: «que con el motivo de hauer quedado dicha Parrochial Bastantemente rresentida su fabrica en

---

35 HERNANDEZ NIEVES, R., *op.cit.*, pp. 77-84.

36 *Ibidem.*, *op.cit.*, pp. 80-81. Datos que toma del segundo libro de cuentas de la iglesia sin precisar foliación.

37 A.H.B. Protocolo de Jozeph López Montesinos, Jerez de los Caballeros, 6 de febrero de 1757, Leg. 2122, fols. 24-25 v<sup>o</sup> (Documento I).

el terremoto y Briuiazion que la Diuina Magestad de Dios nuestro Señor fue seruido se padeziese en esta ziudad en el día de la zelebración de todos los santos de el año pasado de mil setezientos zinquenta y zinco a ora de las misas mayores, acudieron a su Magestad por medio del Señor protector de yglesias a poner en su Real noticia y consideración la lastima de dicha fabrica para que Su Real benignidad como gran monarca piadoso y gran maestre de las ordenes militares siendo esta ziudad comprehendida en el territorio de la de señor Santiago Su Real Benignidad y progabilidad (sit) se apiadase y siruiese mandar librar lo que fuese de su Real seruizio para ayuda a rreparar los peligros que amenaza dicho rresentimiento antes que la fábrica de dicha parrochial espermentase mayor rruina y mobido el Real piadoso corazon se digno mandar librar y libro zierta cantidad con la que se ha rreparado dicha parrochial y hecho en ella diferentes obras, pero hauiendo quedado pendiente y por concluir la de su torre y acabar de calafatear y sacar a plana lo exterior de sus paredes desde donde oy se hallan con esta perfeccion hasta el todo lo que falta con la parte que de sus texados esta asimismo por concluir con el motivo de dicha obra de la torre han tratado, contratado, y ajustado todos los otorgantes dichos Señores presbitero como cura y mayordomos de dicha Parrochial y los espresados tres alarifes, como maestros el hazer y concluir dicha obra por la cantidad de maravedises y condiziones siguientes: la primera que por la Yglesia y dichos Señores cura y mayordomo en su nombre se le han de pagar y satisfacer diez mill reales de vellon a los espresados tres maestros por el trabajo de ebacuar lo que falta de dicha obra según se espresara para dicho Pago de la espresada cantidad se le han de apromptar la que o todas que ayga existentes en espezie de dinero»<sup>38</sup>. A la vista del documento queda claro quienes fueron los maestros que levantaron la torre y la fecha de comienzo de su construcción. Fecha que ya Martínez había señalado con acierto al situarla en 1756<sup>39</sup>. Hasta el año 1760 hemos de suponer que las obras debieron ir a buen ritmo, la abundancia de materiales y de dinero permiten suponerlo así. Hernández Nieves menciona algunas limosnas hechas por los

<sup>38</sup> Ibidem. loc. cit., fol. 25.

<sup>39</sup> MARTINEZ MARTINEZ, R.M. op.cit., p. 278.

feligreses entre los años 57 y 60 para ayudar de las obras del coro alto, prebiterio y torre. Recoge también una partida de gastos realizados en los mismos años por la que sabemos se hizo el deseado libramiento<sup>40</sup>.

El 24 de junio de 1759 Juan Alfonso de Ladera firma, ante el notario apostólico de la Vicaría de Jerez, un documento por el que se obliga a completar la obra iniciada «en todo y por todo según la planta y reconocimiento de dicha obra que se hizo por mi y Martin Perez ateniendose esta obligación pr. locque. hace a obra de Manufactura de Albañilería completa y lucida con toda perfez. buscando pa. ello ofiziales y peones para cuio pago se me a de surtirlo nezesario en principio de cada semana pr. la Igl<sup>a</sup>. y sus maiordomos de cuio cargo queda asimismo el surtimito. dem materiales que nezesario sean para. obrar como tambien de maderas, sogas, esportones, cubos, maromas y carruchas, escaleras v<sup>a</sup> y pagar pr. dha obra a que soi obligado nueve mill seteztos zinquenta Rs. vn.». Documento que revalida el contrato otorgado ante el escribano Lopez Montesinos y que tiene interés por cuanto el maestro se obliga de nuevo, suponemos que una vez que ha recibido el grueso del libramiento, a excederse en este trabajo y a «concurrir personalmente quando sea nezesario como que soy responsable dello»<sup>41</sup>. Los problemas no tardaron en llegar, así en el año 1762 faltan dinero y materiales, pese a ello Juan Alfonso no pierde la voluntad de cumplir con su contrato según refiere el poder otorgado en favor del procurador Manuel Cancho donde dice «que aunque yo einstado en acauar de lucir, y pulir por dentro y fuera la dicha torre, por cumplir promptamte. con mi contrata, para ir a dirigir otras obras que tengo contratadas, ya que me instan, no lo epodido conseguir escusandose con que no tienen dineros, ni materiales prevenidos». Suplica en este poder se sirva «mandar se continue la obra hasta acauar sin intermission de luzir y pintar exterior e interiormente. la dha. torre, y apremiar a dho. Maiordomo, y demas individuos en cuyo poder para dichos. caudales aque vaian suministrandolos hasta la cantidad contratada que me falta por persiuir para que dha. obra se acaue

---

40 HERNANDEZ NIEVES, R. op.cit., p. 81.

41 Ibidem., op.cit., p. 179, Documento nº 22.



sinintermission de tiempo, y yolotenga de cumplir otras contratas, que de empezar a cumplirlas imposibilitan acauar dha. torre, y motiuaran los litigios que ocasiono semejante morosidad en la obra de la torre del Sr. Miguel, que asi es justicia que pido con costas daños y perjuicios»<sup>42</sup>. El 28 de enero de 1762 el mayor-domo Don José Díaz Coronado declara en el pleito ante el Teniente Vicario Interino lo siguiente: «es zierto haverse librado por sr. Protector de Iglesias la cantidad de ocho mill y tantos rs. que con efecto se perzibieron, y pusieron en deposito en poder de Rodrigo Sez. Trexo, con el fin de que este se hiziera pago, porsí, de la cantidad de mas de dos mill rs. que de su propio caudal tenia suplido, para la obra de la Torre, y lo restante que le quedase lo fuese gastando, en los maestros y materiales, conforme se fuese devengando, lo que asi se executo habiendo continuado (Juan Alfonso Maestro que dicese dha. obra y con quien esta ajustado) trabajando, en el último cuerpo y siendo nezesario lucir la torre por lo que respecta al luzmito. de ella, por de fuera por motivo de las aguas y el mal tiempo separo de calafatear. por dentro la escalera de dha. Torre se executo hasta que su propia voluntad se retiro a trabaxar en otras obras distintas dexandola cal y demas materiales con que podia proseguir desobra»<sup>43</sup>. Una vez más Juan Alfonso se muestra bien dispuesto según él mismo testifica en el 1 de febrero de 1762 al decir «yo quiero y estoy prompto acontinuar trauajando con los oficiales y peones que tenga por necesarios, la obra de lucido interior y exterior de dha. torre desde el lunes proximo primero del mes de febrero y gastarse todo el mes o dias mas o menos en el dicho interior de dha. torre y acauada por dentro seguidmte. e de continuar el lucimto. exterior de dha. torre desde donde lo esta hasta acauarla de lucir toda por fuera, y segun parece lo ofrece dho. Dn Joseph coronado esta prompto a dar, y suministrar para ello los materiales, y caudales necesarios, para que así lo execute, y quede entendido lo a de cumplir».

«AVmd pido y supppo se sirua mandar sele notifique incon-sint<sup>o</sup>. que para dicho dia proximo mes de febrero tenga preuenidos y prompts todos los materiales necesrios para lucir el

42 Ibidem., op.cit., p. 180, Documento nº 23.

43 Ibidem, op. cit., p. 181, Documento nº 24.

interior y exterior de dha torre, y el suministro diariamente de jornales de maestros y peones que han de trauajar, y las porciones para mis alintos. Como que e de presenciar y amaestrar dcha obra»<sup>44</sup>. Juan Alfonso de Ladera debió cumplir con su trabajo en el mismo mes de febrero como señala el documento, pero con esta intervención no se terminaría la obra, máxime si tenemos en cuenta lo que refiere Don Juan Antonio de Figueroa, sucesor de don Juan de Lima (1768), en la memoria autobiográfica que nos deja escrita en el libro quinto de matrimonios, ya conocida y transcrita por Martínez Martínez y Hernández Nieves; vemos necesario entresacar lo siguiente: «(se) auian solicitado en el Juzgado de Iglesias de las Ordenes Militares fondos para reparar ésta de Sr<sup>a</sup> St<sup>a</sup> Catalina de suelo nuevo, texados y otras obras precisas, y así mismo para hazer torre; mas tuvo la desgracia su pretension que solo fue aceptada en quanto á los reparos forzosos de suelo, texados, etc., pero no en el particular de torre; si bien que se hiziese una espadaña para poner las campanas (...) y no pudiendo aquietarse el corazón de los feligreses en que se hiziese espadaña en su iglesia, quando en otras edificaban torres sumptuosas, resolbieron principiari torre y no espadaña, aplicando cada uno quanto podia de su personal trabaxo, Bueies, vestias y carretas y yuntas y conducir piedra (...) y delineando una torrecita moderada, comenzaron su fábrica (...) de esta forma havian podido elevar las quatro paredes principales del edificio, hasta la Alquitraba (esto es donde principia aquesta), mas todo el zentro vacio; y aqui pararon del todo y calmaron las esperanzas de poder continuar la obra, ni acabarla, por no encontrarse arbitrio para pedir el ultimo tercio»<sup>45</sup>. La obra que termina Juan Alfonso en 1762 debe ser la descrita en el memorial de Figueroa: una torre hueca, sin cerramiento que terminaba en la primera cornisa. Se había terminado el dinero conseguido para hacer espadaña y no el tramo de torre construido por lo que no encontraron razones para justificar una nueva solicitud pecuniaria dirigida al Juez Protector de Iglesias de la Orden de Santiago. A esta preocupación vino a sumarse el fallecimiento del párroco Don Juan de Lima, que con tanto entusiasmo y audacia había comenzado las obras. Su suce-

---

44 HERNANDEZ NIEVES, R., op.cit., pp. 181-182, Documento nº 25.

45 MARTINEZ MARTINEZ, R.M. op.cit., pp. 278-280.

sor D. Juan Antonio Figueroa decidió acudir al Sr. Protector con la verdad por delante, el mismo escribe «abriéndole de par en par los secretos que se me confiaban reservados, esforce la necesidad de haber de concluirse una obra principiada y tan adelantada ia como se hallaba la torre»<sup>46</sup>. El nuevo párroco se ganó la confianza del Sr. Juez y consigue 22.000 reales para llevar la construcción a su fin, a los que sumando otras cantidades procedentes de la iglesia y de donativos específicos se alcanzaron los 25.000 reales necesarios para recomenzar y concluir definitivamente las obras desde «la primavera del año del 69, seguidose en la de 70 y continuándose en la de 71 y concluidose año de 1772»<sup>47</sup>. Desconocemos quien sería el autor de la parte más sobresaliente de esta torre. Los documentos no reseñan ningún nombre, solamente sabemos que Don Juan de Figueroa puso «sugeto que la hiciera seguro de toda responsabilidad»<sup>48</sup> procurando no se hiciese nueva subasta, para asegurar así su terminación.

Se concluyó la construcción el año 1772, y pensamos que en este año se pondría la cartela conmemorativa, cuyo texto transcrito por Martínez Martínez<sup>49</sup> es repetido después por Mérida y Hernández Nieves. Curiosamente la lápida se fecha en 1762, diez años antes de la conclusión de las obras, lo que ha hecho suponer a Hernández Nieves que ésta se pondría al terminarse las obras del primer cuerpo<sup>50</sup>. Nosotros pensamos que de haber sucedido tal como intuye este historiador, no hubiese llevado el nombre de Don Manuel de Figueroa, sino el de su antecesor y promotor de la obra Don Juan de Lima, y que la fecha que presenta la placa quedó errada para siempre al haber omitido el cantero una segunda «X» (diez), que daría la fecha exacta y correcta: MDCCLXXII.

---

46 Ibidem., op. cit., p. 278.

47 Ibidem., op. cit., p. 279.

48 Ibidem., R.M., op. cit., p. 279.

49 Ibidem., op. cit., p. 280.

50 HERNANDEZ NIEVES, R., op. cit., p. 82.



## **TORRE DE LA IGLESIA DE SANTA MARIA DE LA ENCARNACION.**

Esta torre se alza sobre un sólido basamento granítico y origina en su arranque un atrio porticado, que se consigue por cuatro gruesos machones y arquería de medio punto dovelada (Fig. 57).

Una ventana rectangular, centrada en el paramento principal, ilumina el espacio interior. Dos sencillos listeles, dispuestos horizontalmente, acusan al exterior la altura de esta dependencia, destinada para uso del órgano y coro. Sobre este primer tramo de la torre se levanta otro de mampostería, evidenciando una mayor pobreza de materiales, con machones graníticos en las esquinas. Al igual que en el tramo anterior, se abre otro vano rectangular protegido por buenas cantoneras graníticas.

El tramo de campanas aparece construido con ladrillo y ha sido enfoscado con cal. Sus cuatro paramentos presentan idéntica disposición: estrechos vanos pareados cerrados por arco de medio punto que recogen las campanas; sencillas pilastras cajeadas, levantadas sobre esbeltos podios, enmarcan los huecos y se disponen graciosamente por pares en los ángulos; sencillas molduras han sustituido a los capiteles y resuelto el entablamento de igual forma. Sencillez que evoca la pureza neoclásica correspondiente al gusto en boga en el tardío momento de su construcción. Y por otra parte ya conocido y empleado en el Barroco clasicista de Sevilla.

No sabemos si la torre quedó inconclusa, pues no hemos encontrado documentación que venga a probarlo. No hay en ella, sobre el cuerpo de campanas, otros decrecientes como ocurre en las demás torres jerezanas. Aquí la caña se remata mediante esbelto chapitel (Fig. 58) originado por bóveda esquifada, construida con ladrillo, presentando al exterior cuatro graciosas buhardillas en cada paño. En esta torre no hay veleta ni imagen que contribuya a realzar el conjunto.

Esta construcción, en el interior, no sigue el modelo en rampa del alminar sevillano empleado en Jerez, como ya vimos, en las torres de San Bartolomé y de Santa Catalina.

La construcción gravita sobre cuatro sólidos machones dispuestos en ángulo (Fig. 59, nivel 1). Sobre ellos apoya directamente una bóveda de arista construida con ladrillo revestido de cal. Este espacio arquitectónico aparece abierto por tres sólidos arcos que sirven de pórtico al templo al cual se accede por medio de un vano abocinado, cerrado por puerta de madera de doble hoja.

Sobre el pórtico va el coro. La escalera es muy irregular y de muy mala albañilería. No hay plomo ni nivel en sus paredes, y los escalones son desiguales y disparejos, aunque en el plano se han simplificado al dibujarlos con la misma medida en su huella. La planta de esta sala (Fig. 59, nivel 2) es cuadrangular. Un sencillo vano rectangular, construido en derrame, ilumina esta dependencia, también abierta a la nave central de la iglesia por un arco y protegida por un antepecho. Una bóveda de arista cierra esta sala. No hay en ella ningún elemento decorativo: las paredes son lisas, enlucidas y encaladas. Los muros disminuyen su espesor mediante arcos de descarga. Una escalera de caracol, empujada en el muro, permite acceder a una sala superior sin función concreta (nivel 3, Fig. 60), construida con ladrillo y que bien podría haber sido pensada para uso de almacén o desván. Presenta ésta tres vanos rectangulares construidos en derrame, dos de ellos abiertos a la fachada y el tercero que permite llegar, caminando sobre las bóvedas, a las armaduras del tejado. Tres arcos de descarga hacen disminuir el espesor de los muros. Esta sala se cubre por medio de bóveda de arista. Desde un poyete con cuatro peldaños pasamos a una estrecha escalera, embutida en el muro, que nos permite llegar al cuerpo de campanas (nivel 4, Fig. 60), que se presenta con planta cuadrangular, si bien pierde su armonía por el torpe diseño de la escalera que aquí se origina y que permite llegar a la cámara surgida bajo el chapitel (Fig. 61), y por un tabique de panderete que aparece esquinado sin función concreta. Esta sala se cierra por medio de una sencilla bóveda de arista (Fig. 64) que se apoya sobre machones y arcos de descarga que a su vez protegen y liberan de peso a los arcos del campana-

rio (Fig. 63). En uno de los machones de esta sala aparece una inscripción que, a falta de otros documentos escritos, viene a ser el único punto de referencia que nos permite saber algo sobre su construcción; leemos:

«REINANDO (CAR)LOS IV  
SE LUCIO ES(TA) (T)ORRE PO  
R ORDE. DE EL SEÑOR JUEZ  
PROTECTOR A COSTA DEL  
REAL ERARIO SIENDO CURA  
PAROCO DON PEDRO MARTIR  
CAVALLERO DEL AVITO SANTIA  
GO AÑO MDCCCIII»

Y por último, llegamos, tras empinada, estrecha y desigual escalera, a la cámara interior originada por la bóveda esquifada del chapitel (nivel 5, Fig. 60). Su planta dibuja un cuadrado de rigurosa simetría. En el centro de sus lados, se abre a un profundo y pequeño vano rectangular que al exterior acusa forma de buhardilla. La bóveda ha sido construida con ladrillo y reforzada por nervios del mismo material —hoy muy destruidos— y que imaginamos tal cual hemos proyectado sobre la planta, dejando en su intersección un espacio central vacío, que se cierra con una bovedilla de arista que origina al exterior el vértice del chapitel. Esta nervadura, al estar sobrepuesta, denota ser un añadido posterior. Por su fragilidad y no estar cogida al muro, ha requerido con el tiempo ser sustituida por puntales de madera, en aquellos tramos en que se ha desprendido parte de los nervios como bien puede apreciarse en la fotografía (Fig. 66).

Desconocemos, por el momento, el nombre de los tracistas y maestros que construyesen la torre más tardía, sencilla y de menor belleza del conjunto jerezano.

El estado de deterioro y abandono en que se encuentra esta construcción hace temer su pronta ruina, si en un futuro próximo no se acometen obras de consolidación y restauración.





***CRONOLOGIAS DE LOS  
MAESTROS ALARIFES***



## **CRONOLOGIA DE JUAN ALFONSO DE LADERA.**

### **1. 1750, 1751, 1752**

Recibe 5.517 reales y 12 maravedis a cuenta por su trabajo en la torre de San Miguel.

Archivo Parroquial de San Miguel (en adelante A.P.S.M.) Libro de Visitas y Cuentas de Fábrica. Cuentas de 1750-55, fols. 62 vt<sup>o</sup>-63.

### **2. 1 de marzo de 1750**

Aparece como testigo en la escritura de obligación y fianza que otorga José Alfonso, maestro alarife, al comprometerse para hacer la Capilla de los Silvas en la iglesia de Santa María de la Encarnación en la cantidad de 1.960 reales.

Archivo Histórico de Badajoz. Sección de Protocolos (en adelante A.H.B.) Protocolo de Francisco Méndez Torvisco. Jerez de los Caballeros, 1 de marzo de 1750. Leg. 2207, fols. 24-25.

### **3. 17 de abril de 1756**

Compra a Diego Hernández Contador por 1.100 reales de vellón unas casas lindantes con la suya, en la colación de la iglesia de San Bartolomé, calle de las Beatas.

A.H.B. Protocolo de Agustín Moreno Ibáñez de Tejada. Jerez de los Caballeros, 17 de abril de 1756. Leg. 2212, fols. 20-21.

### **4. 24 de septiembre de 1756**

Otorga poder en favor del procurador Manuel Camelo para que le defienda en el pleito «que le ha metido Baltasar Martínez de la Vera» exigiendo le pague 100 reales de vellón que dice deberle.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 24 de septiembre de 1756. Leg. 2097, fols. 142–142 vto.

**5. 6 de febrero de 1757**

Benito Alfonso, José Alfonso y Juan Alfonso de Ladera, maestros alarifes, se obligan a reparar los daños causados por el terremoto de 1755 y a terminar la torre de la iglesia de Santa Catalina. Ajustan el trabajo en 10.000 reales de vellón que cobrarán a razón de cinco reales de jornal por día.

A.H.B. Protocolo de José López Montesinos. Jerez de los Caballeros, 6 de febrero de 1757. Leg. 2122, fols. 24–25 vt<sup>o</sup> (Documento D).

**6. 18 de mayo de 1757**

Otorga poder a favor del procurador Manuel Camelo para que le defienda ante el juzgado del licenciado Don Juan Rodríguez Valverde, abogado de los Reales Consejos y Alcalde Mayor de la Villa de Segura de León, en la demanda que han hecho algunos vecinos sobre haber incorporado a sus casas de morada, con licencia y permiso de la ciudad, una calleja, por lo que solicita la demolición.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 18 de mayo de 1757. Leg. 2098, fols. 59–59 vt<sup>o</sup>.

**7. 4 de abril de 1758**

Manuel Hurtado, Francisco Maestre, Manuel Lima, Antonio Díaz, Francisco Pérez, Blas Maestre y sus mujeres otorgan escritura de fianza (sumando entre todos la cantidad de 26.740 reales de vellón) a favor de Juan Alfonso de Ladera para «la obra de Albañilería que se ha de hazer en el Colegio de los Padres de la Compañía de Jesús en la villa de Frexenal» que había concertado el 8 de septiembre de 1757.

A.H.B. Protocolo de Agustín Moreno Ibáñez. Jerez de los Caballeros, 4 de abril de 1758. Leg. 2212, fols. 15–17.

**8. 27 de diciembre de 1758**

Vende en 1.000 reales de vellón unas casas situadas en la calle de las Beatas a su vecino José Rodríguez Rangel.

A.H.B. Protocolo de Agustín Moreno Ibañez de Tejada. Jerez de los Caballeros, 27 de diciembre de 1758. Leg. 2212, fols. 47-48.

**9. 24 de junio de 1759**

Ante el notario mayor de la Vicaría de Jerez se obliga a completar la obra iniciada en la torre de Santa Catalina.

Dato que tomamos del Documento nº 22 de la publicación de Hernández Nieves.

**10. 20 de agosto de 1759**

Don Diego Tejero Jofre, presbitero y mayordomo de la iglesia de San Miguel, otorga poder a favor de Manuel Noguera Valdés, procurador, para que «le defienda en la causa que sigue contra Juan Alfonso de Ladera, Maestro Albañil, vezino de esta ciudad, profugo de ella, residente en la villa de fregenal, sobre que de cumplimiento a la contrata que hizo de concluir la obra de la torre de dicha Parrochial».

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 20 de agosto de 1759. Leg. 2099, fols. 99-100.

**11. 29 de noviembre de 1759**

Juan Alfonso de Ladera otorga poder a favor del procurador Manuel Camelo para que le defienda en el Juzgado de la Gobernación en el pleito que se sigue contra Don Diego Tejero Jofre.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 29 de noviembre de 1759. Leg. 2099, fols. 159-160.

**12. 18 de junio de 1760**

Don Diego Tejero Jofre otorga poder a favor de Don Juan Cortés y Don Manuel Manzano para que le representen y defiendan en el pleito que se sigue contra Juan Alfonso de Ladera,

sobre el cumplimiento de la contrata de concluir la torre de la iglesia de San Miguel, que se ha remitido al Tribunal del Real Consejo de las Ordenes en Madrid.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 18 de junio de 1760. Leg. 2099, fols. 90–91.

**13. 6 de octubre de 1761**

A Juan Hernández Salguero –su convecino– le compra, en 630 reales, una casa situada en la calle de las Beatas.

A.H.B. Protocolo de Agustín Moreno Ibáñez. Jerez de los Caballeros, 6 de octubre de 1761. Leg. 2213, fols. 64, 65 vt<sup>o</sup>.

**14. 26 de enero de 1762**

Juan Alfonso aparece como testigo en el poder que otorga Francisco Rubio Berrocal a favor del procurador Francisco Sánchez de la Vega para que le defiendan en la causa que se sigue contra Bartolomé Escudero y Juan Guzmán sobre el cobro de cierto número de cabezas cabrías.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 26 de enero de 1762. Leg. 2100, fols. 26–27.

**15. 30 de octubre de 1762**

Los mayordomos de la iglesia de San Miguel otorgan escritura por la que desisten del pleito que seguían contra Juan Alfonso de Ladera al pagarles éste 460 reales de vellón que invirtió la iglesia en terminar la torre que con él tenía concertada.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 30 de octubre de 1762. Leg. 2100, fols. 117–118 vt<sup>o</sup>.

**16. 13 de noviembre de 1762**

Baltasar Martínez de la Vera vende una casa de Juan Alfonso de Ladera, situada en la calle de la Granja, por el precio de 2.400 reales de vellón, en virtud del poder que de éste tiene para administrar, arrendar y vender sus bienes.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 13 de noviembre de 1762. Leg. 2100, fols. 131–134 vtº.

**17. 6 de febrero de 1764**

Benito Alfonso de Ladera y Francisco Pérez hacen escritura de fianza a favor de Juan Alfonso de Ladera que se ha quedado por 17.000 reales de vellón con la subasta de las obras a realizar en un molino que tiene la Colegiata de Zafra en la Ribera de Guadajira. El importe de la fianza asciende a 18.350 reales de vellón.

A.H.B. Protocolo de Manuel González Mulero. Jerez de los Caballeros, 6 de febrero de 1764. Leg. 2091, fols. 33–34 vtº.





## **CRONOLOGIA DE MARTIN PEREZ.**

### **1. 24 de junio de 1759**

Aparece junto con Juan Alfonso de Ladera en una visita a la obra de la torre de Santa Catalina.

Dato que tomamos del Documento nº 22 de la publicación de Hernández Nieves.

### **2. 4 de septiembre de 1759**

Firma la escritura de fianza que otorga en su favor el Marqués de Rianzuela para que pueda construir la torre de la iglesia de San Bartolomé. El valor de la fianza alcanza 165.000 reales de vellón.

A.H.B. Protocolo de José López Montesinos. Jerez de los Caballeros, 4 de septiembre de 1759. Leg. 2123, fol. 199-200 (Documento II).

### **3. 27 de septiembre de 1759**

Otorga poder a favor de D. Manuel Ponce, presbítero residente en la Corte, para que en su nombre libre del protector de iglesias de la Orden de Santiago la cantidad de 121.000 reales de vellón en que se remató la postura de las obras a realizar en la iglesia de San Bartolomé.

A.H.B. Protocolo de José López Montesinos. Jerez de los Caballeros, 27 de septiembre de 1763. Leg. 2123, fols. 215-216 vtº.

### **4. 7 de octubre de 1763**

Don Diego Tejero Jofre, Don Juan Jiménez Patiño, presbíteros y mayordomos de la fábrica de la iglesia parroquial de San Miguel acuerdan desprenderse de una casa que ocasiona crecidos gastos y nombran tasador de la misma a Martín Pérez.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 7 de octubre de 1763. Leg. 2101, fols. 214–219.

5. 27 de junio de 1765

El gobernador interino designa a Martín Pérez para que haga la tasación de unas casas situadas en la calle de la Cárcel, propiedad de Ana Méndez La Calada, viuda de Diego Guillén, que no puede hacer frente a los gastos de reparación y pide se puedan vender.

A.H.B. Protocolo de Manuel González Mulero. Jerez de los Caballeros, 27 de junio de 1765. Leg. 2092, fols. 125 vto–126 vt<sup>o</sup>.

6. 1 de octubre de 1770

Agustín García Núñez y Pedro de Becerra otorgan carta de fianza para realizar obras de carpintería en tejados de la iglesia de San Bartolomé. Declaran que la realizarán según la calidad expresada en el documento de postura y «con arreglo a las últimas declaraciones hechas por Martín Pérez».

A.H.B. Protocolo de Luis Alvarez Sottelino. Jerez de los Caballeros, 1 de octubre de 1770. Leg. 1929, fols. 67–70 vt<sup>o</sup>.

7. 28 de febrero de 1771

Junto con los maestros albañiles Francisco Hurtado y Manuel Martín Lima aparece como fiador de Francisco Cipriano, carpintero, que se quedó con la subasta de las obras de reparación del Cuartel de la ciudad de Jerez de los Caballeros, valoradas en 7.300 reales de vellón.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 28 de febrero de 1771. Leg. 2102, fols. 17–18.

## **CRONOLOGIA DE BALASAR MARTINEZ DE LA VERA**

### **1. 8 de enero de 1755**

Otorga testamento.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 8 de enero de 1755. Leg. 2097, fols. 5-6 vt<sup>o</sup>. (Documento III).

### **2. 12 de enero de 1756**

Tasa en 50 ducados de vellón, por encargo municipal, unas casas del huérfano Francisco Torrado, situadas en la calle de Santiago.

Ibidem. fols. 6 vt<sup>o</sup> - 7.

### **3. 22 de marzo de 1756**

Se obliga mediante escritura de fianza a realizar obras de reparación en la iglesia de San Bartolomé. El importe asciende a 12.500 reales, siendo de cuenta propia los materiales y peones.

A.H.B. Protocolo de Agustín Moreno Ibáñez, Jerez de los Caballeros, 22 de marzo de 1756. Leg. 2212, fols. 18-19.

### **4. 28 de abril de 1756**

Otorga segunda escritura de fianza para realizar la obra de la parroquia de San Bartolomé.

Ibidem, fols. 28-29, (Documento IV).

**5. 23 de agosto de 1756**

Tasa en 500 reales de vellón una casa del Conde de Canilleros, situada en la calle de la Cárcel, que éste quiere poner a censo por estar deteriorada y arruinada.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 23 de agosto de 1756. Leg. 2097, fols. 121 vt<sup>o</sup>-122.

**6. 26 de agosto de 1756**

Otorga poder en favor de Pedro Miguel Moreno para que le defienda en el pleito que sigue contra Juan Alfonso de Ladera sobre 100 reales de vellón que le debe.

Ibidem. fols. 143-143 vt<sup>o</sup>.

**7. 6 de junio de 1758**

Juntamente con Jerónimo Triviño, su suegro, y Antonio Martínez, su hermano, otorga escritura de fianza a favor de Agustín Núñez Barrero y Antonio Triviño que se han comprometido en hacer un retablo para el convento de San Francisco de Mérida.

A.H.B. Protocolo de Agustín Moreno Ibáñez de Texada. Jerez de los Caballeros, 6 de junio de 1758. Leg. 2212, fols. 20-21.

**8. 23 de febrero de 1759**

Tasa en 120 reales el solar del Cuarto de Caballería que se estaba arruinando y perteneciente al Convento de San Agustín.

A.H.B. Protocolo de José López Montesinos. Jerez de los Caballeros, 23 de febrero de 1759. Leg. 2123, fols. 86 vt<sup>o</sup>-87.

**9. 10 de junio de 1759**

Compra a Juan Romero e Isabel Rodríguez Durana, por 130 reales, una casa situada en el Llano de la Cruz, barrio de San Bartolomé.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 10 de junio de 1759. Leg. 2099, fols. 59-60.

**10. 15 de julio de 1762**

Otorga escritura de obligación y fianza por valor de 11.030 reales de vellón a favor del maestro alarife José Serrano que llevará a cabo las obras de reparación de la iglesia del Valle de Matamoros. Este rebajó en subasta a 7.450 reales la cantidad presupuestada por los alarifes Manuel Martín Lima y Benito Alfonso.

A.H.B. Protocolo de José López Montesinos. Jerez de los Caballeros, 15 de julio de 1762. Leg. 2090, fols. 87–87 vtº.

**11. 26 de agosto de 1762**

Otorga un poder general en favor del procurador Juan Cesario de Toro «para que en su nombre y representtando su persona, derecho y acciones le defienda en ttodos y cualesquiera pleytos con comunidades o personas particulares ya sea ziviles criminales o ejecutivos, siendo auttor demandante o rreo demandado...»

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 26 de agosto de 1762. Leg. 2100, fols. 85–85 vto.

**12. 27 de agosto de 1762.**

Pedro Hernández, vecino de Jerez de los Caballeros otorga poder a favor del procurador Juan Bautista Ponce «para que en su nombre y representando su persona, derecho y acciones le defienda en el pleyto que le ha movido Balthasar Martinez de la Vera, su cuñado, sobre el cambio de vnas casas...».

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 27 de agosto de 1762. Leg. 2100, fols. 86–86 vtº.

**13. 12 de septiembre de 1762**

José González otorga poder a favor del procurador Juan Cesario de Toro para que en el pleito que Baltasar Martínez de la Vera sigue con Pedro Hernández «pida se benda dicha casa, sita en la calle que baja del combento de la Grazia, junto a la Parrochial Del Señor San Miguel y así de su ymporte como de los

demás vienes se le pague a lo que corresponda por su lejítima paterna...».

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 12 de septiembre de 1762. Leg. 2.100, fols. 95–96.

#### 14. 13 de noviembre de 1762

Otorga Baltasar Martínez de la Vera, como apoderado de Juan Alfonso de Ladera, escritura de venta de una casa a favor de Melchor García Helguera que la compró por 2.400 reales de vellón.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 13 de noviembre de 1762. Leg. 2100, fols. 131–134 vt<sup>o</sup>.

#### 15. 3 de enero de 1763

Reclama en poder que otorga a favor de Francisco Antonio de Vsategui, vecino de Madrid, el título de procurador perpetuo del número que dejó vacante en la ciudad de Jerez su suegro Antonio Hernández.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 3 de enero de 1763. Leg. 2101, fols. 1–1 vto.

#### 16. 18 de febrero de 1763

Se resuelve el pleito que mantuvo con sus cuñados Pedro y Juan Hernández y José González al ponerse todos de acuerdo en permutar unas casas por otras, valoradas ambas en 1.300 reales de vellón, corriendo por cuenta de Baltasar el pago de la alcabala, añade el documento que éste se quedó con la casa situada «frente a la sacristia del señor San Miguel, conocida por la del portallito...».

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 18 de febrero de 1763, Leg. 2101, fols. 34–37 vt<sup>o</sup>;

#### 17. 16 de junio de 1763

Agustín Barrero, maestro tallista, vecino de Jerez, se compromete en hacer por la cantidad de 11.400 reales de vellón un

retablo para el convento de Santa Clara de Mérida «con arreglo al mapa que diseñó» y que «evaquará, concluirá y remattará la precittada obra con arreglo â harte de arquitectura, fortificación y sin que faltte cosa alguna de dicho mapa». Baltasar Martínez de la Vera otorga escritura de fianza hipotecando dos casas valoradas en 13.500 reales de vellón.

A.H.B. Protocolo de Manuel González Mulero. Jerez de los Caballeros, 16 de junio de 1763. Leg. 2091, fols. 119–120.

**18. 12 de julio de 1763**

Firma como testigo un poder que otorga García López Corrales a favor del procurador Juan Bautista Ponce para que comparezca ante el Alcalde mayor ofreciendo información de pobreza y le defienda en los autos de querella instruidos contra Francisco García Corrales y María Corrales, sus hijos, por Doña Joaquina Alba su vecina.

Ibidem. Jerez de los Caballeros, 12 de julio de 1763, Leg. 2091, fols. 148–149.

**19. 18 de septiembre de 1763**

Compra en 100 reales de vellón «vn horno de fabricar teja y ladrillo, situado en la Dehesa Boyal» a María Teresa La Calada, viuda de Pedro de la Cruz. Aparecen como testigos: Antonio Tribiño, Diego Cardenal y Antonio Martínez.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco. Jerez de los Caballeros, 18 de septiembre de 1763, Leg. 2101, fols. 240–241.

**20. 20 de noviembre de 1763**

Firma como testigo una escritura de censo de unas casas de la fábrica de la iglesia de San Miguel en favor de Manuel González Mulero.

Ibidem. Leg. 2101, fols. 220–224.

**21. 21 de enero de 1764**

Ante el escribano González Pacheco compareció Pedro Santolino Saenz con poderes de Don Juan Esteban de Tejada y Manso, ganadero transhumante y hermano del honrado Concejo de la Mesta, y otorga a su vez poder en el procurador Baltasar Martínez de la Vera «para que le defienda en el pleito que se sigue con Don Joseph Vera vecino de la villa de frexenal y el combento de Reilixiosas de nuestra señora de Gracia de esta ziadad sobre prettender dicho Don Jozeph se anule la subastazion hecha de los fruttos de la Dehesa de la Palomilla...».

Ibidem. Leg. 2101, fols. 18–19.

**22. 28 de febrero de 1764**

María Teresa La Calada otorga poder en favor de Baltasar Martínez de la Vera, procurador del número, para que representando su persona solicite del Señor Alcalde Mayor y Gobernador Interino le conceda licencia y facultad para que pueda otorgar escritura de venta de la casa en que vive y poder pagar con el dinero de la venta las deudas que le dejó su difunto marido.

A.H.B. Protocolo de Manuel González Mulero. Jerez de los Caballeros, 28 de febrero de 1764. Leg. 2091, fols. 64–65 y 80–82 vtº.

**23. 12 de marzo de 1764**

Aparece como testigo del poder que otorgan Bartolomé López Chaparro e Inés Sánchez, su mujer, vecinos de Jerez de los Caballeros, a favor de su cuñado Juan Méndez Santiago, vecino de Barcarrota, autorizándole para vender parte de la casa que heredara de su suegro Gabriel Sánchez.

Ibidem. 12 de marzo de 1764. Leg. 2091, fols. 74–75.

**24. 29 de marzo de 1764**

Firma la escritura de venta de una casa pequeña que otorga Alonso Borrachero y Catalina Navarra Farolera, su mujer, a favor de María Teresa La Calada, viuda de Pedro de la Cruz, en precio de 500 reales de vellón.



---

Ibidem. 29 de marzo de 1764. Leg. 2091, fols. 96–97 vt<sup>o</sup>.

**25. 28 de noviembre de 1764**

Aparece como testigo en la escritura de venta de una casa que hace Sebastián Méndez, viuda de Manuel Macías de Ocarro, a la iglesia parroquial de San Bartolomé.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco, Jerez de los Caballeros, 28 de noviembre de 1764. Leg. 2101, fols. 99–100 vt<sup>o</sup>.

**26. 5 de diciembre de 1764**

Por encargo del Señor Don José Quevedo, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador, Capitán de Guerra y suplente de las Rentas Reales, tasa en 5.500 reales de vellón una casa de Catalina Rodríguez Infante, viuda de D. Juan José Suarez, sobre la que se pretende imponer un censo a favor del Mayorazgo que goza Don Alonso de Frías, vecino de la ciudad de Badajoz. Manifiesta Martínez de la Vera al firmar que tiene 44 años de edad.

Ibidem. 5 de diciembre de 1764. Leg 2101, fol. 125 vr<sup>o</sup>.

**27. 29 de diciembre de 1764**

Otorga escritura de obligación para liberar la fianza que Juan Fernández Torres, vecino de Almendralejo, había hecho en su favor al comprometerse Baltasar —maestro arquitecto— a trabajar en la torre y reparaciones de la iglesia de Villafranca, subastada en 46.000 reales de vellón y que ha de realizar según proyecto que se le entregue.

Ibidem. 29 de diciembre de 1764. Leg. 2101, fols. 139–140 vto<sup>o</sup>.

**28. 9 de septiembre de 1765**

Vende a Alfonso Vázquez una casa en 1.000 reales. Está situada en el Llano de la Cruz, colación de San Bartolomé

A.H.B. Protocolo de Manuel González Mulero. Jerez de los Caballeros, 9 de septiembre de 1765. Leg. 2092, fols. 158–159 vt<sup>o</sup>.

**29.** 23 de enero de 1766

Firma como testigo un poder general que otorga Francisco González Mulero en favor del procurador Juan Cesareo del Toro.

Ibidem. 23 de enero de 1766. Leg. 2092, fols. 17–18.

**30.** 19 de mayo de 1766

Aparece como testigo en la escritura de poder que otorga la Revda Madre Sor Elvira Becerra, religiosa del convento de la Merced, en favor de Diego Alonso Gallardo para que éste liquide cuentas con las personas que han administrado la casa que ella tiene en Villafranca.

A.H.B. Protocolo de Luis Alvarez Sottelino, Jerez de los Caballeros, 19 de mayo de 1766. Leg. 1927, fols. 58–59 vt<sup>o</sup>.

**31.** 6 de marzo de 1767

Otorga escritura de venta de un horno de fabricar teja y ladrillo, situado en la Dehesa Boyal, próximo a los hornos de Juan Suarez, Francisco Félix y Martín Ferrer, a favor de Juan Domínguez Pastelero en precio de 132 reales de vellón.

Ibidem. 6 de marzo de 1767. Leg. 1928, fols. 37–38 vt<sup>o</sup>.

**32.** 16 de octubre de 1767

Vende a Diego Cardenal por 1.200 reales unas casas que tiene en la calle del Agedo, barrio de San Bartolomé.

Ibidem. 16 de octubre de 1767. Leg. 1928, fols. 102–103 vt<sup>o</sup>.

**33.** 1 de febrero de 1768

Firma como testigo la escritura de venta de una casa de dos cuartos que otorga Lorenzo Pimienta en favor de Manuel Domínguez.

---

Ibidem. 1 de febrero de 1768. Leg. 1928, fols. 11–12 vtº.

**34.** 14 de noviembre de 1768

Aparece como testigo en la escritura de venta de una casa que hacen Antonio Triviño y su mujer en favor de Don Rafael Alvarez.

Ibidem. 14 de noviembre de 1768. Leg. 1928, fols. 132–134.

**35.** 23 de febrero de 1772

Firma como testigo en el informe que hacen los alarifes Manuel Martínez Lima de 40 años de edad y Benito Alfonso de 41, sobre el importe de 1.000 reales que costará reparar unas casas valoradas en 5.550 reales de vellón y que se pueden arrendar en 8 ducados. Se recoge este informe en la escritura de censo que se hace en favor de Francisco Velasco y su mujer.

A.H.B. Protocolo de Isidro González Pacheco, Jerez de los Caballeros, 23 de febrero de 1772. Leg. 2103, fols. 22–25 vtº.

**36.** 5 de abril de 1772

Baltasar Martínez de la Vera y Catalina Hernández González Carretero, su mujer, venden por 1.100 reales a Juan Sánchez, vecino de Jerez, un oficio de procurador perpetuo del número, que le pertenece en virtud del Real Título, firmado por el Rey y refrendado por el Secretario del Real Consejo de las Ordenes en Aranjuez a 19 de abril de 1763.

Ibidem. 5 de abril de 1772. Leg. 2103, fols. 59–60 vtº.

**37.** 1772

Otorga fianza a favor e Juan Fernández, su cuñado, de profesión cirujano, que había sido apresado declarando que «ignoraba la causa que ubiese motivado dicha prisión».

A.H.B. Protocolo de Pedro Miguel Moreno, Jerez de los Caballeros, 1772, Leg. 2209, fols. 53–54.



# ***APENDICE DOCUMENTAL***



*Documento I*

Escritura de obligazion contrato y com/benio que otorgan el Señor Lizenciado Don Juan / de Lima presbitero cura de la Parrochial de Señora / Santa Catalina, los mayordomos de su fabrica / Joseph Alfonso y consortes todos vezinos de esta ziuudad./

En la ziuudad de Xerez de los Caualleros / a seis dias del mes de febrero de mil setezientos / zinquenta y siete años ante mi el escriuano de Su Magestad / publico de la gouernacion Don Juan de Lima presbitero Abogado de los Reales Consejos Cura proprio / de la Yglesia Parrochial de Señora Santa Catalina extramuros de esta ziuudad; don Christo/ual Dominguez Mathamoros, y Don Diego gallego mayordomos de su fabrica todos / tres procuradores de esta vezindad; Joseph Alfonso, Juan Alfonso de Ladera y Benito Alfonso / maestros Alarifes en ella a todos los quales Doy fee conozco y juntos de mancomun / a Voz de Vno y vada vno de por si y por el todo ynsolidum rrenunziando como es/presamente rrenunziaron las leyes de Duobus rreis deuendi con la autentica pre/sente hoc yta de fidejursoribus el beneficio de las espensas diuision y esecusion / la epistola del Dicho Adriano con todas las demas Leyes, fueros, derechos, priuile/jios de autenticas de la mancomunidad como en ella y cada vna de ellas se contiene / y Dijeron que con el motiuo de hauer quedado dicha parrochial Bastantemente / rresentida su fabrica en el terremoto y Briuiasion que la Diuina Magestad de Dios / nuestro Señor fue seruido se padeziese en esta ziuudad en el dia de la zelebrazion de / todos los santos de el año pasado de mill setezientos zinquenta y zinco â ora / de las misas mayores acudieron a Su Magestad por medio del Señor protector de Yglesias a / poner en su Real notizia y considerazion la lastima de dicha fabrica para que su Real / benignidad como gran monarca piadoso y gran maestre de las ordenes militares / siendo esta ziuudad comprehendida en el territorio de la de Señor Santiago Su / Real Benignidad y progabilidad se apiadase y siruiese mandar librar lo que fuese de / su Real seruizio para ayuda a rreparar los peligros que amenaza dicho rresentimiento / antes que la fabrica de dicha parrochial esperiment: se mayor ruina y mobido el / Real piadoso corazon se digno mandar librar

y libro zierta cantidad con la que / se ha rreparado dicha parrochial y hecho en ella diferentes obras, pero huiendo quedado pendiente y por se concluir la de su torre y acabar de calafatear y sacar a pla/na lo exterior de sus paredes desde donde oy se hallan con esta perfeccion / hasta el todo lo que falta con la parte que de sus thexados esta asimismo / por concluir con el motiuo de dicha obra de la torre han tratado, contratado, / y ajustado todos los otorgantes dichos Señores presbiteros como cura y mayordomos / de dicha Parrochial y los espresados tres alarifes, como maestros el hazer /(fol. 24 vto.) y concluir dicha obra por la cantidad de maravedises y condiziones siguientes: / La primera que por la Yglesia y dichos señores cura y mayordomos en su nom/bre se le han de pagar y satisfacer diez mill reales de vellon a los espresados tres maes/tros por el trauajo de ebacuar lo que falta de dicha obra segun se espresara / para dicho Pago de la espresada cantidad se le han de apromptar la que, a to/das las que ayga existentes en espezie de dinero./

Y por quanto dicha yglesia se halla con crezida prebenzion de materiales como son / piedra, cal, arena, ladrillo nuevo, y biejo, que esta en el rrezinto de dicha yglesia / como tambien los que a de producir el caracol del campanario, espor/tones, sogas, maderaje para andamios, vna marra, y vn pico, es condizion / que todos dichos materiales, herramientas y peltrechos se han de entregar / por la yglesia a dichos maestros con las armaduras y cubos que se encon/trasen para la fabrica y ebacuazion de dicha obra con la adberten/zia que despues de concluida esta, dichos maestros le han de rretituir / a la yglesia dichas herramientas y peltrechos en la forma y manera que / quedasen./

Es condizion que por semanas se a de ir satisfaziendo a dichos tres / maestros de la espresada cantidad a el respecto de zinco reales de vellon de / jornal por cada dia, y de el mismo modo a los ofiziales si alguno o / algunos introdujesen dichos maestros a la obra, a los que se les a de / pagar el Jornal diario que estos elijiesen y señalaren y sea / de su satisfazion, y a los peones su Jornal respectiuo a los tiempos / del trauajo y que durare la obra; cuiu quenta de maestros ofizia/les y peones a de llevar dicho Señor Don Diego Gallego a quien rrefie/ren este encargo y cuidado los señores cura y Don Christual / Dominguez su compañero para



que por medio de su agilidad se bersen / con mayor promptitud cuidado y claridad./

Asimismo es condizion que si con los materiales que la yglesia tiene preuenidos y / le zede a dichos maestros no tubieren los suficientes para la, continuazion / de la obra hasta su conclusion los que faltaren y fueran nezesarios / se han de comprar por cuenta de estos y a satisfazion de los señores otorgan/tes, o de los que le suzedieren en sus empleos de cura y mayordo/mos y de la cantidad de los diez mill Reales que se les an de entregar y / pagar, y lo que quedare liquido de dichos gastos de compra de materiales, y satisfa/zion de jornales en el modo y forma que queda clausulado; es cosa perteneza / y lo han de perzeuir como suio dichos maestros./

Asimismo es condizion se le a de dar por la yglesia a dichos maestros toda la / canteria sacada y porteada hasta el llano de la yglesia y rrezeuida de las /obras y si alguna mas de la que oy se halla sacada y labrada se nezesitare / o vbiere menester lo que fuere an de costear los maestros su saca / (fol. 25) y solo de la yglesia a de ser desde aora para entonzes se obligan y / es de el cargo de derechos necesarios a hauer de remediar y costear / por su cuenta dichas faltas hasta dejar dicha obra en la perfeccion / correspondiente tratada y ajustada./

Con las quales dichas condiziones y cada vna de ella segun y como tan / rrelacionadas se obligan los otorgantes a cumplir esta escriptura / a cada vno por lo que a su parte rrespecta los espresados señores cura / y mayordomos por si y en nombre de los demas capellanes que son / y fueren de dicha yglesia y de los que le subzedieren en sus empleos y en / nombre de su yglesia a que le seran ziertas y seguras a los espresados / maestros dichas condiziones y estos a que cumplan a dichos señores / a los demas capellanes y los que subzedieron en sus empleos / y a la yglesia con la obligazion en que ban constituidos y la de que / a de ser rreziproca la facultad en dichos señores y en los espresados / maestros que si por algunos azidentes o casualidades rre/sultase faltar de la cantidad estipulada dinero o para la satisfazion de jornales o compra de materiales, no han de poder/ (fol. 25 Vto) dichos señores obligar a los maestros a que trabajen nà estos a dichos señores / a que les continuen con la satisfazion de dichos

jornales sin tra/uajar pero siempre que esten promptos los mara-  
uedises neze/sarios puedan dichos señores obligar a dichos  
maestros a no dejar la/obra y aunque por dicho azidente la aygan  
de facto que buelban a / ella y para seguridad y cumplimiento de  
lo aqui contenido se obliga/ron todos los otorgantes segun y en la  
manera que mejor por derecho / pueden ser obligados y dichos  
señores cura y mayordomos obligaron los / bienes y Rentas de la  
yglesia y los espresados tres maestros sus personas / bienes  
muebles y rrayzes hauidos y por hauer dando poder cum/plido a  
las justizias juezes y prelados del fuero de cada vno com/petentes  
para que vista esta carta los compelan y apremien / a su cumpli-  
miento como / por sentenzia difinitiu de Juez com/petente pasada  
en cosa juzgada consentida y no apelada / a renunziaron todas las  
leyes fueros derechos y pribilejios de su/ fauor con lo que en  
forma y dichos tres señores presbiteros, cura y mayordomos /  
rrenunziaron el capitulo suban de petris o duardus de  
soblu/zionibus y demas sagrados canones: en testimonio de lo  
qual / asi lo dijeron vnos y otros y otorgaron siendo testigos Don  
Francisco / Moreno presbitero, Don Alonso de Bustos Jaraque-  
mada, Andres Joachin Plata / vezinos de esta ziudad y de los  
señores presbiteros otorgantes y maestros los prime/ros los  
firmaron y de estos los que supieron y por el que no vno de  
dichos / testigos./

Licenciado Don Juan de Lima/ Don Diego/ Gallego/ Don  
Xristobal Dominguez / Matamoros/ Joseph Alfonso/ Juan  
Alfonso / de Ladera/ testigo Andres Joachin / Plata/ Ante mi/  
Joseph Lopez / Montesinos /.

Archivo Histórico de Badajoz. Protocolo de Joseph Lopez  
Montesinos. Jerez de los Caballeros, a 6 de febrero de 1757; Leg.  
2122, fols. 24–25 vto.

## *Documento II*

(fol. 199) Escritura de fianza que otorga el Señor Marques/  
de Rianzuela â fauor de Martin / Perez Maestro alarife de esta /  
ciudad./

En la ciudad de xerez de los Caualleros a quatro / dias del mes de septtiembre de mill setezientos zin/quenta y nuebe ante mi el escriuano de Su Magestad publico de / la Gouernacion de ella y testigos yuso escriptos parezieron / su señoria el señor Don fernando florencio de Solis y Bazan / Marques de Rianzuela vecino y Rejidor perpetuo de esta / dicha ciudad y Martin Perez maestro Alarife de esta misma vezindad a quienes doy fee conozco / este vltimo como principal y el primero como su fiador quienes juntos de mancomun a voz de vno y / cada vno de por si y por el todo ynsolidum y rrenunziando como rrenunziaron las Leyes de / duobus rreis deuendi con la autentica presente hoc ita de fidejursoribus el veneficio de las ex/pensas diuision y excursio la epistola de Diuo Adriano con todas las demas leyes fue/ros derechos priuilegios y autenticas de la mancomunidad como en ellas y en cada vna de ellas se/ contiene y Dijeron que en virtud de orden y mandato de su señoria el señor Juez propttetor priua/tiuo de las yglesias parrochiales del territorio y orden de Señor Santiago del que es esta ciudad / para sus reparos y hornamentos, cometida por su Despacho al Señor Don Antonio Casquete de / Prado presbitero de dicha orden cura proprio de la yglesia Parrochial de Señor San Miguel de esta ciudad / y theniente vicario de la vicaria y audiencia eclesiastica de esta sobre dicha ciudad se ha esta/do subbastando la obra de la rehedificazion y total rruina hasta sus zimientos de / la torre de la yglesia Parrochial de Señor San Bartolome de esta ciudad y su yglesia Parrochial en / la que hizo postura el dicho Martin Perez en la cantidad de ziento veinte y vn mill / reales de vellon los sesenta y seis mill de ellos para la obra de dicha torre y los zinquenta y zin/co mill Restantes por la de su yglesia cuia postura ejecuto con barias condiziones / que se ajustan de ella a que se rrefiere y publicada y por no hauer hauido quien / la mejorase rremato, en el rreferido en la zitada cantidad y con dichas condiziones / y siendole vna prezisa la de afianzar dicha postura y rremate que tiene a su grado para / cumplir con ella y la ebacuazion de dicha obra segun y en la manera que lo tiene / ofrezido y que por lo que a su parte rrespecta no se dilate vn punto materia / que pida el prompto remedio que se veneficia y patenta de la rruina acaezida / en dicha Parrochial y torre cada otorgante por lo que a su parte rrespecta bien /

entendidos de su derecho del que en el presente caso les compete confesando como / confiesan la narratiua en la mejor via y forma que pueden y ha lugar por derecho otor/gar el dicho Martin Perez que se obliga en toda forma a estar-pasar, y cumplir / con la obligazion en que por dicha postura y rremate se ha constituido de hazer / concluir la obra de la yglesia y torre de Señor San Bartolome en la forma y con las condiziones / que estipulo en su postura y por la cantidad de los ziento veinte y vn mill Reales de Vellon / en que ha sido rrematada y admitida bajo las clausulas condiziones partes / y estipulaciones de la sobre dicha su postura y su rremate la que como principal postor, y obligado a ello esta prompto a cumplir sin faltar a ejecutarlo por modo ni en / manera alguna; y dicho señor Marques de Rianzuela como su fiador y principal pa/gador y haziendo como haze de causa y negocio ajeno suio propio se obligo / a que el mencionado Martin Perez a de cumplir y cumplira en hazer / (fol. 199 vto) dicha obra segun y como es obligado en la postura y rremate sin que por su parte / se falte a cosa ni parte alguna de ello con tal que por la de dicho señor propte/tor de yglesias se ejecute lo mismo en alibranzar y mandar entregasen las / cantidades que an de soportar los gastos y en defecto de no cumplirlo asi / el dicho Martin Perez, el señor otorgante en su nombre como su fiador y principal / pagador lo ejecutara y cumplira por el de sus vienes y sin que sea neze/sario prozeder contra el rreferido maestro alarife en manera alguna / porque a satisfazion de su señoria dicho señor proptector de yglesias de sus aco/misados del Parrocho, y demas ynteresados en dicha obra de que / ba hecha menzion el Señor otorgante se encargara de su puntual cumplimiento / y conclusion por medio de maestro o Maestros de toda satisfazion / de su señoria dicho señor proptector de yglesias, y demas ynteresados para / ebacuarla Bajo los Pactos y condiziones de la postura y rremate / y por la misma cantidad de maravedises, para cuiu seguridad ademas de la / general obligazion de todos sus vienes libres y no vinculados muebles./ Raizes y semobientes que son bien notorios y savidos en esta ciudad / y Prouinzia. Su crezido ymporte para seguridad de esta fianza obliga / e hipoteca expresamente la Dehesa de las Rodelladas consistente en / el termino y Jurisdizion de esta ciudad que es de todo aprouechamiento y / linda por vna parte con Dehesa de la Chiota, por otra con la Dehesa del castañar

/ y el lugar del Valle de Santa Ana pedaneo de esta jurisdizion, y con Dehesa de la Matha de conzejo la que costo a su señoria sesenta y seis mill Reales de vellon; asimismo / vna zerca oliuar murada de pared y con buena arboleda de oliuo en este /dicho termino como medio cuarto de legua de la Poblacion de cauida de / catorze fanegas en sembradura que le costo a su señoria treinta y tres mill reales de vellon / y oy no la dara por sesenta mill que linda con hazienda oliuar y Pumar / de Don Bartolome Delgado Palazios presbitero, con tierra de francisco Moreno y zercas / del conuento y Religiosos de Señor San Agustin y de christoual Ynfante; y asi / mismo vn Guerto oliuar, en este dicho termino llamado del naranjo / distante media legua de la Poblacion con su casa, Vega de frutales, de to/das las especies. Y vn oliuar de los de mejor calidad que costo a dicho señor / quando los compro otros sesenta y seis mill Reales de Vellon y oy no dara / dicha hazienda con las mejoras que en ellas tiene aumentadas por zien / mill Reales que linda con oliuar de Su Señoria el Señor Don Joseph Queuedo y Canseco/ cauallero de el auito de santiago, Gouernador y superintendente de Rentas Reales en / esta dicha ciudad, con guerto de Pedro Sanchez, y otros linderos cuias / tres alajas que dicho Señor otorgante lleva expresadas, Declaradas / deslindadas o hipotecadas son bien notorias y las cantidades / que en su dia costaron se ajustan de sus escripturas de compras / a que se rrefiere y todas tres se hallan oy en vn crezido / aumento de dichos valores. Las que son libres por no vinculadas / (fol. 200) las quales durante el tiempo de esta obligazion en que quedan constituidas / por hipotecas especiales de esta fianza no enajenara ni grauara y si lo / hiziere desde aora para entonzes sea nullo y sin efecto que por tal lo De/clara, y quiere yncurrir en las que como contrabentor caen, e yncurren / los que lo hizieren porque an de subsistir y permanecer en su Poder con / esta obligazion, y sujetas a ella, y hasta tanto que por el dicho Martin perez, y el / Señor otorgante como su fiador no se aya dado, y de fondo, a dicha obra con el / metodo simetria y segun lo pactado y demas rrequisitos con que esta obli/gado a su fabrica y todo lo demas aduzido por dicho maestro, y en su / defecto de la del señor otorgante cumplido; y a la firmeza y seguridad / de esta escriptura ambos Juntos y cada vno por lo que le toca se obliga- ron / en toda forma de derecho segun, y como por el pueda y

deuen ser obliga/dos el dicho martin perez, con su persona y todos sus vienes muebles y rraizes / hauidos y por hauer, y su señoria dicho señor Marques los suios libres, y no vincula/dos con la rrenta de estos y espezialmente a los hipotecados que ban expresados dan/do Poder cumplido a los señores Juezes y Justizias de Su Magestad y fuero compe/tenes que de el caso puedan y deuan conozer a cuio fuero y Jurisdizion se some/ten con rrenunziacion del suio propio Domizilio y vezindad y otro que de nuebo / ganaren con la Ley si combeneri de jurisditione omnium iudicum con / todas las demas leyes fueros derechos y Priuilegios de su fauor con la que en for/ma y la que prohiue dicha general rrenunziacion de Leyes que fecha nom bala para / que vista esta carta les compelan y apremien a el cumplimiento de ella por todo / rrigor de derecho y como por sentenzia difinitiuua de Juez competente, pasada / en autoridad de cosa juzgada consentida y no apelada. En testimonio de lo / qual asi lo Dijeron otorgaron y firmaron siendo testigos Joseph Antonio Andra/da, Juan Zesario de toro procurador del numero de esta ciudad y Andres Jua/chin Plata todos vezinos de ella /

Martin Perez / Marques de Rianzuela / Ante mi /Joseph Lopez / Montesinos /

Archivo Histórico de Badajoz. Protocolo de Joseph López Montesinos, Jerez de los Caballeros, 4 de septiembre de 1759; Leg. 2123; fols. 199–200.

### *Documento III*

Testamento que otorga Balthasar / Martinez De la Vera /

En el nombre de Dios todo Podero/so Sepase por esta publica carta / de mi testamento vltima y postrimera voluntad como io Bal/thasar Martinez de la Bera vezino y natural de esta ciudad hijo / lexitimo y de lexitimo matrimonio de Manuel Martinez y de / Ysabel de la Bera mis Padres difuntos vezinos que fueron de es/ta ciudad y natural el dicho mi Padre del lugar de Viana del Camino / reyno de Portugal, y la dicha mi madre de estta ciudad,

hallan/dome enfermo aunque por la misericordia de Dios Nuestro / Señor en mi libre juicio memoria y entendimiento naturale/za qual la dibina Magestad ha sido seruido darne Creyendo / como firmemente creo y confieso el muy alto e ynefable mis/ terio de la Santissima trinidad Padre, hijo y espíritu santo tres / personas distntas y vn solo Dios Verdadero y en todo lo / demas que enseña cree y confiesa nuestra santa madre Yglesia / Cattholica Aposttolica romana en cuiu dibina fee y creencia he/ vivido y protesto vibir y morir como catholico y fiel chris/tiano y para estar preuenido para la muertte que es natural tomo / por mi yntterzesora y Abogada a la reyna de los Angeles Ma/ria Santissima madre de Dios y Señora nuestra para que / yntterzedada con su preciosissimo hijo nuestro señor Jesuchristo / perdone mis culpas y ponga mi anima en carre/ra de salbazion con cuiu santta yntterzesion hago / y ordeno este mi testamento en la forma y manera siguiente: /

Primeramente mando y encomiendo mi Anima a Dios / nuestro Señor que la crio y redimio con el ynestimable prezio /(fol. 5 vto) y su preciosa Sangre pasion y muerte y el cuerpo / se entregue a la ttiera de que fue formado. /

Y quando la boluntad de Dios nuestro Señor fuere seruido/ lleuarme de estta presente Vida mando que mi cuerpo sea sepul/tado en la Yglesia Parrochial de Señor San Bartolome de esta ciudad / en la sepultura propia de mi casa y familia, y que el dia de mi entierro asistan a el y se diga misa cantada de / cuerpo presente con su vijilia por el señor cura y todos los capellanes ynsachris de dicha Parroquial pagandose / la limosna que es de estilo. /

Yten mando se digan por mi anima e ynttenzion / treinta misas rezadas quartta parte por la collecturia / de dicha Parroquial y las demas a disposizion de mis/ Albazeas pagandose por cada vna la limosna de / dos reales. /

Yten declaro soy hermano de la orden tercera / de nuestro Padre San Francisco y suplico a los hermanos que / me asistan con lo que es de estilo. /

Yten mando a la Casa santa de Jerusalem y / redempzion de Captiuos la limosna que es de es/tilo con que las desisto de qualquiera derecho que / puedan tener a mis vienes. /

Declaro estube casado y velado segun orden / De nuestra Santa Madre Yglesia con Maria tribiño de cuio matrimonio tengo por mis hijas lexitimas y de dicha mi muger difuntta a Ysabel Antonia / y Michaela Gabriela, menores declarolas por / tales mis hijas y de dicha mi muger para que siempre cons/te./

Declaro tengo por vienes mios propios los / (fol. 6) siguiettes= Las Casas de mi morada que son en/ estta ciudad yntramuros y calle de haedo linde con casas / de Don Geronimo tribiño y con bodega de Diego / Buat libre de zenso; en cuias casas tiene dicha mi hija / Isauel Antonia y le pertnezen mill quinientos / y diez y siete reales vellon ymportte de vna mejora de ter/cio y quintto que le hizo el dicho Manuel Martinez / su Abuelo segun consta de su ttestamento y partizion / amugable que hize con Antonio Martinez mi her/mano que se halla en mi poder = Y las erramien/tas de mi oficio de Albañileria y libros, y los tras/tos y omenaje de casa y ropa de bestir y camas, ex/ceptto algunos trasttos de casa que son de dicho mi hermano, y esttos que son suios consta con es/pezificazion en el dicho ymbentario y Parttizion / amigable que ba zitada a que deuera estar y / lo declaro asi para que siempre conste./

Declaro estoy deuiendo a Joseph fernandez merda/der de esta ciudad setentta y cinco reales, es mi bolun/tad se le pague, como otra qualquiera deuda / que lexitimamente conste deuer o que me deuan, se cobre / y pague respectivamente./

Yten mando se le de al dicho mi hermano Antonio Marti/nez vna chupa y tres pares de calzones de color y de ante que tengo y vna chamaretta encar/nada y los zapattos para que me encomiende a Dios./

Nombro por mis albazeas testamentarios / a don Joseph Rodriguez presbitero y a el dicho Antonio Mar/tinez mi hermano, a los quales y a cada vno de por si / ynsolidum doy poder cumplido para que de lo mas / bien parado de mis vienes bendan en publica al/ (fol. 6 vto) moneda o fuera de ella los que bastaren cumplan y / paguen este mi testamento y lo en el conttenido a Dios / que le encargo las conciencias./

Y en el remanentte que quedare de ttodos mis bienes / derechos y acciones que en qualquiera forma me puedan / perttenezer ynstituio y nombro por mis vnicas / y vnibersales herederas de



ttodos ellos a / las dichas Yasuel Anttonia y Michaela Gabrie/la mis hijas para que los oigan y hereden ygualmente / con la bendizion de Dios y la mia./

Y por este mi testamento reuoco, anulo, doy por ningu/nos de ningun balor ni efectto otro v otras testamento / o testamentos, codicilio o codicilios que antes de este aiga / hecho por escripto de palabra y en otra forma para/ que non balgan ni hagan fee en juicio ni fuera de el / saluo este que aora otorgo y quiero valga por/mi testamento vltima y postrema voluntad en / aquella mejor bia y forma y mejor por derecho lugar / aya; en cuiu testimonio asi lo digo y otorgo an/te la ziudad de /xerez de los cavalleros a ocho dias del mes de Henero / de mill settezientos cinquenta y cinco años, siendolo prê/sentes francisco Vazquez Borrego, Juan Alvarez Pe/rera y Pedro Miguel Moreno Vezinos de esta ciudad, y el/ otorgante que io el escribano doy fee conozco lo firmo =/

Baltassar Martinez / de la Vera / Ante mi/ Isidro Gonzalez / Pacheco/

Archivo Histórico de Badajoz, Protocolo de Isidro González Pacheco, Jerez de los Caballeros, 8 de enero de 1755; Leg. 2097, fols. 5-6 vto.

#### *Documento IV*

Esriptura de fianza que otorga / Balthasar Martinez de la Ve/ra Maestro Alarife vezino de esta / Ziudad para la seguridad de / los reparos que se han de ha/zer en la Yglesia de Señor San Bartolomé./

En la ziudad de xerez de los Cavalleros â / veinte y ocho dias del mes de Abrill de mil se/tezientos cinquenta y seis años, ante mi el escribano de su Magestad en su corte y reynos y señorios, publico y de la Governazion de ella y testigos yuso escriptos pa/rezio presente Balthasar Martinez de la vera Maestro Alarife y vezino de esta ciudad (a quien doi fee conozco) y dixo que por quanto/ en el dia nuebe del que corre se remato â su fauor la obra

y reparos que / se han de hazer en la Parrochial Yglesia de Señor San Bartholome / de esta nominada ciudad, en doze mill y quinientos reales de vellon co/mo de dicho remate consta; y cumpliendo con lo que tiene ofrezido al / tiempo y quanto hizo la postura de dicha obra y reparos y con lo manda/do en el auto proveido por el Señor Don Manuel Gonzalez Mulero Presbitero Juez de comision en los autos de subastazion en virtud de la que se le con/firio por el señor Don Miguel Verdes montenegro cauallero de la orden de Santiago del consexo de Su Magestad en el real de las ordenes y superynten/dente de los efectos que para los reparos y ornamentos de las yglesias Parroquiales le estan consignados; en el dia veinte y seis del corriente mes: otorga por la presente escriptura que se obliga en toda forma y segun/ la de derecho hazer la dicha obra y reparos en la cantidad de los ya zita/dos Doze mil y quinientos reales, siendo de su quenta costo y riesgo / de poner todos los materiales nezesarios en los yiempos oportunos, y a/satisfazion de personas ynteligentes, que para su reconocimiento se / (fol.28 vto) nombrenen por dicho Señor Don Manuel Gonzalez Mulero como / su actual cura, o quien su derecho representare; y a poner los materiales y peones que fueren nezesarios hasta su conclusion / y que quando la mencionada obra y reparos no quedaren de reziuo / y aprovazion de Maestros aprovados, quiere se le tomen suss / declaraciones juradas de estos, y si de ellas constare estar la obra / peligrosa, y no conforme a su obligazion. la remediare y ase/gurara dejando sin fealdad alguna o la bolbera hazer de nue/bo a su costa, y a ello se le pueda apremiar por todo rigor de derecho / como a que se busque quien a su costa la fabrique o remedie, y pa/ra todo lo que ymportare como para lo demás a que ba obligado/ hipoteca dos casas de morada que tiene suias proprias, la vna en la calle que llaman de Ajedo de esta ciudad libre de zenso / que linda por la parte de auaxo saliendo de ella con casas de Don Gero/nimo triuiño y por la de arriua con casas de diego Buat vezinos / de esta ziuudad, que bale zinco mil y quinientos reales = Otra ca/sa de morada situada en el barrio alto y calle que llaman del hos/pital que saliendo de ella a mano derecha haze esquina a dicha / calle y por la yzquierda linda con casas de dicho Don Geronimo / triuiño, que es libre de todo grauamen que bale quatro mill reales con todos los demas bienes que tiene y pueda tener; Y estando

presente Joseph Dominguez Cardenal, vezino de esta prezitada /  
 ziuudad, dixo que haziendo como haze de causa y negozio ajeno  
 suio / proprio se constituia y constituo por fiador lego llano y  
 auonado de/ Balthasar Martinez de la Bera su combezino, hasta en  
 cantidad / de quatro mil reales Vellon y para ello obliga vnas casas  
 de morada que ti/ene suias proprias en el varrio alto y calle que  
 llaman de cavañas / (fol. 29) de esta ziuudad que saliendo de ellas â  
 mano derecha hazen esquina a dicha calle y / por la yzquierda lin-  
 dan con casas de Joseph sanchez Albano que son/libres de zenso  
 u balen quatro mil reales; y es condizion de esta escriptura / que  
 desde luego se aian de librar por el Juzgado correspondiente los  
 marabe/dises nezesarios para poder prevenir los materiales que se  
 nezesiten / â tiempo oportuno para comenzar dicha obra y en el  
 caso que no se apromp/ten dichos maravedises como ba dicho se  
 retrata dicho maestro de la obligazion de dicha / ôbra; Y  
 cumpliendo por cada parte con lo que ba estipulado, dan el poder  
 / que se requiere y es nezesario a los señores juezes y justizias  
 que / de esta causa puedan y deuan conozer para que a ello les  
 apremien como/por sentenzia pasada en authoridad de cosa juz-  
 gada renunziaron todas las leies fueros y derechos de su fauor y  
 la general en forma; en cuió testimonio asi lo dijeron otorgaron y  
 firmaron siendo presentes / por testigos Don faustino suarez y  
 Chorchuela, fernando Ynfan/te y Manuel Gonzalez Mulero vezi-  
 nos de esta ziuudad =/

Baltassar Martinez / de la Vera / Joseph Dominguez / Cardenal  
 / Ante mi/ Agustin Moreno / Ibañez de Texada/

Archivo Histórico de Badajoz. Protocolo de Agustín Moreno  
 Ibañez de Texada, Jerez de los Caballeros, 28 de abril de 1.756;  
 Leg. 2212; fol. 28-29.



# *LAMINAS*



Juan Alfonso  
De Ladera

Martín Pérez

Baltasar Martínez  
de la Vera

Fig. 1. Autógrafos de: Juan Alfonso de Ladera; Martín Pérez y de Baltasar Martínez de la Vera

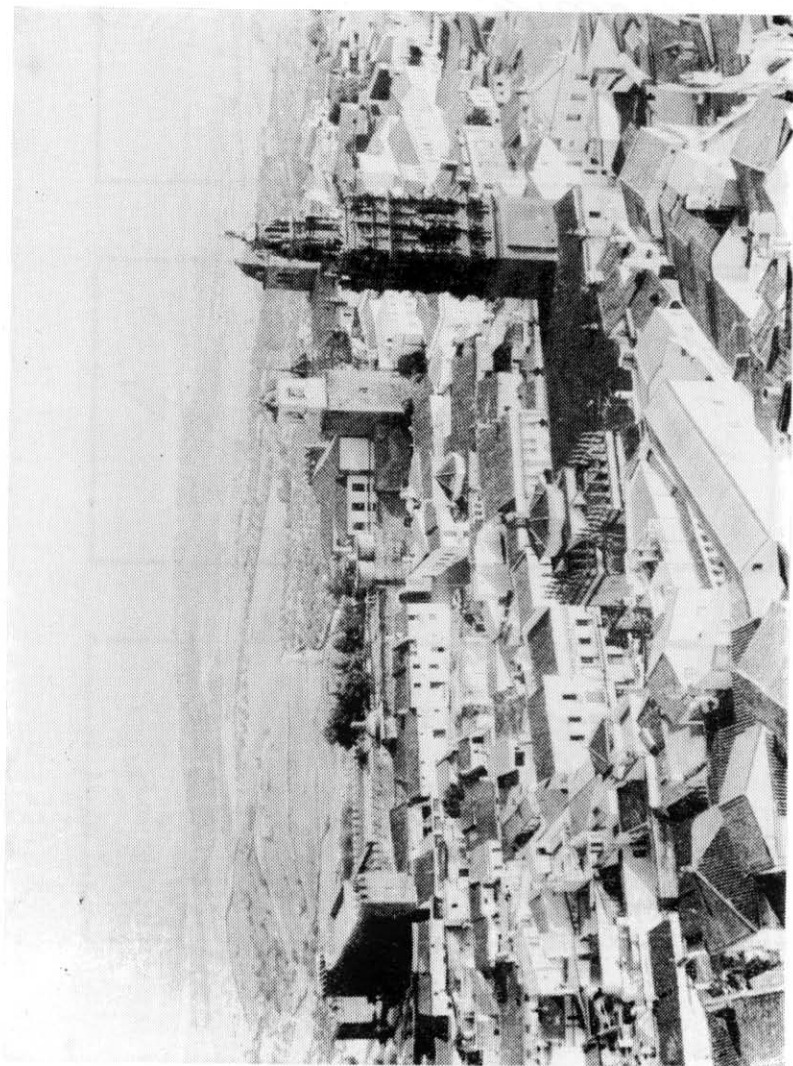


Fig. 2. Panorámica de Jerez de los Caballeros. Torres de San Miguel, Reloj y Santa María de la Encarnación.



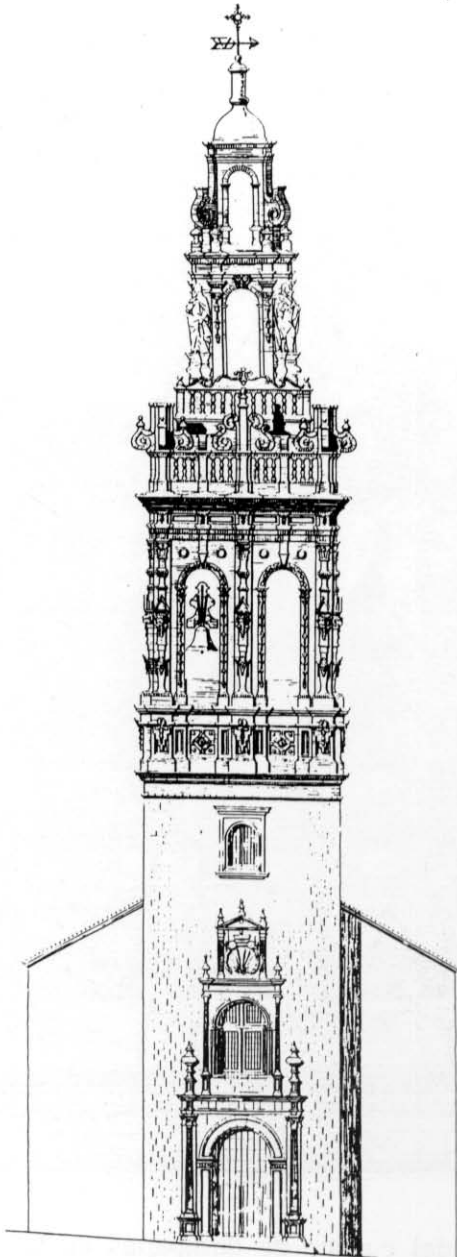


Fig. 3. Torre de la iglesia de San Miguel. Tomado del proyecto de restauración del Dr. Víctor Caballero Ungría. Dibujó Marcelino Valverde Palomeque.

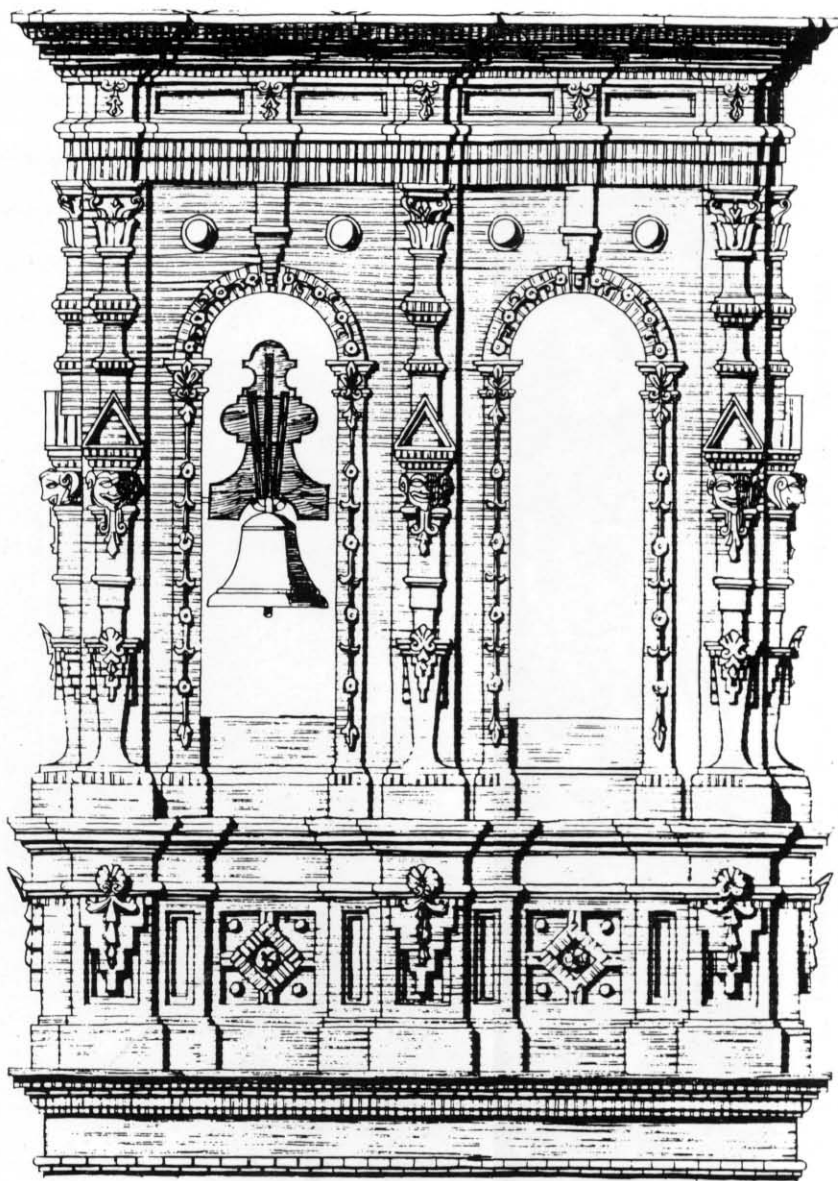


Fig. 4. Dibujo del cuerpo de campanas de la torre de San Miguel, tomado del proyecto de restauración realizado por el arquitecto Víctor Caballero Ungría. Realizó el dibujo Marcelino Valverde Palomeque.

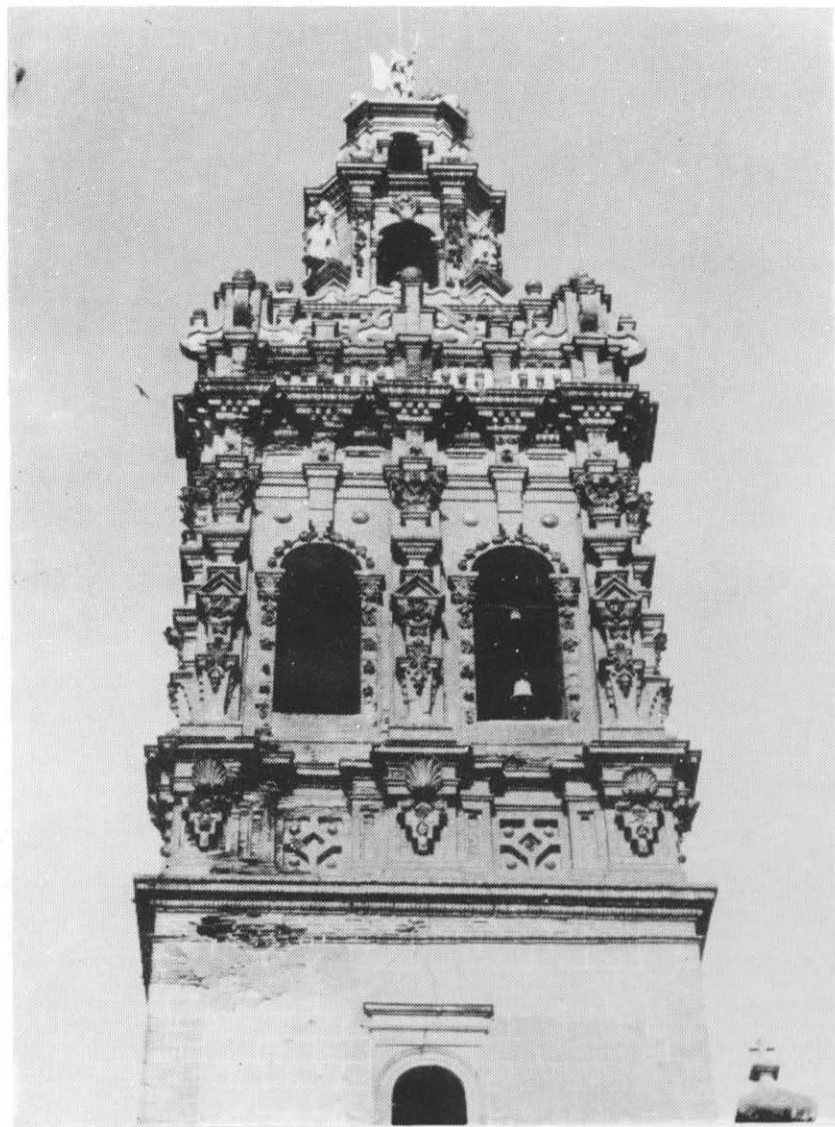
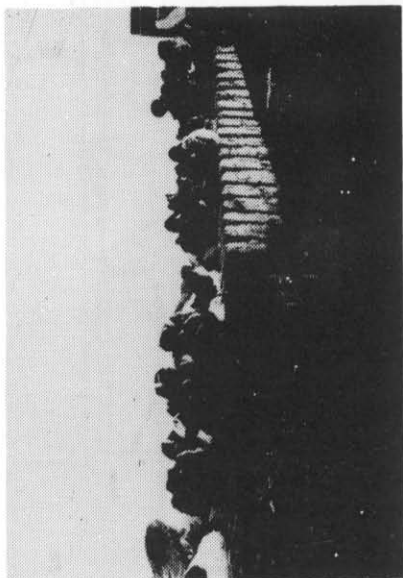
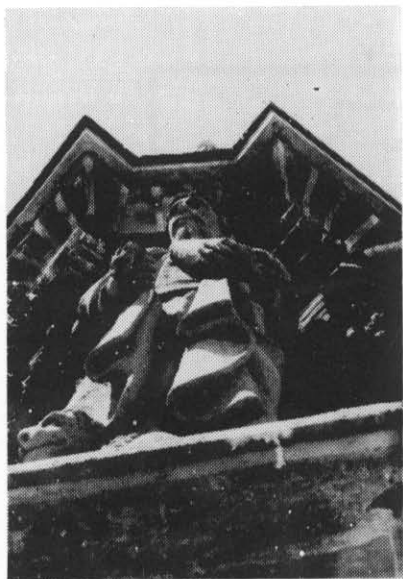


Fig. 5. Torre de San Miguel.



Fig. 6. Aletones y bolas de cerámica vidriada que decoran el antepecho del segundo cuerpo en la torre de San Miguel.



Figs. 7 y 8. Terracotas de la torre de San Miguel representando a San Marcos y a San Lucas.

Figs. 9 y 10. Detalles decorativos en barro modelado que presenta el tercer cuerpo de la misma torre.

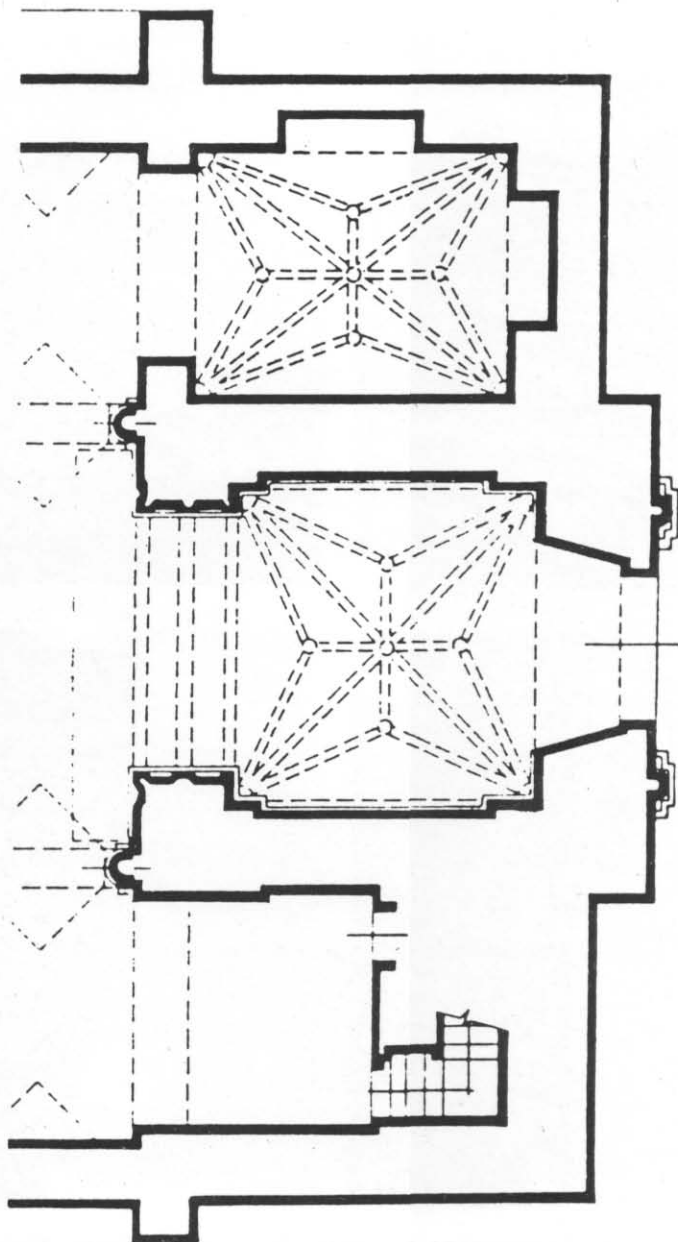


Fig. 11. Planta de la torre de San Miguel en el nivel de la nave de la iglesia. Plano tomado del proyecto de restauración del arquitecto Miguel Rosado Gámir (1981).

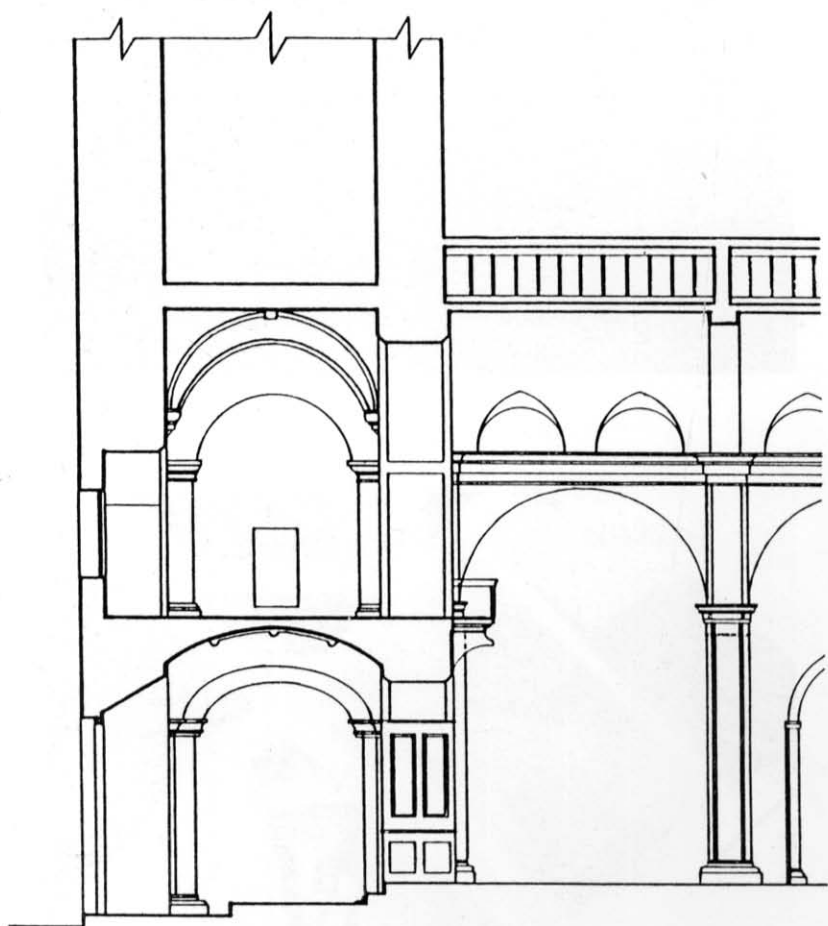


Fig. 12. Sección vertical de la torre de San Miguel. Niveles 1 (nave de la iglesia-atrio) y 2 (coro). Según proyecto del arquitecto Miguel Rosado Gámir.

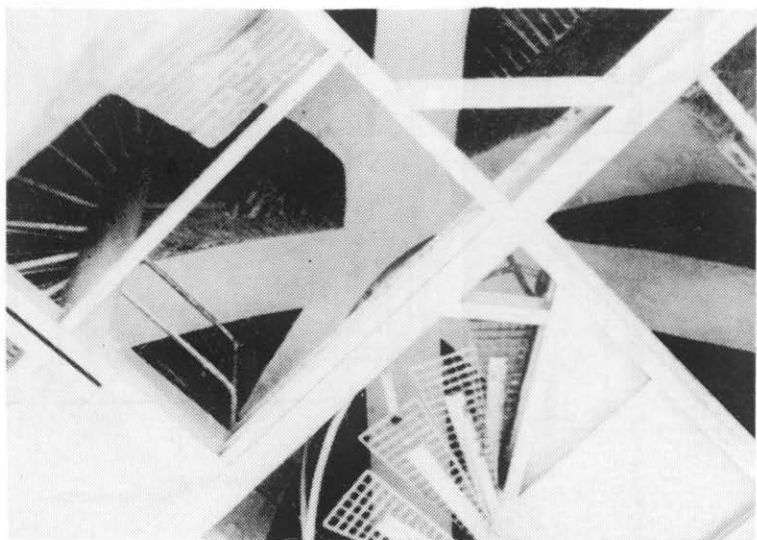
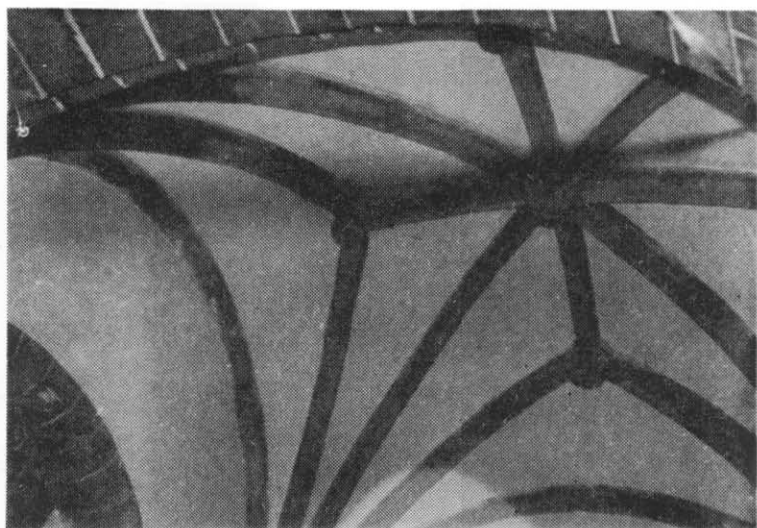
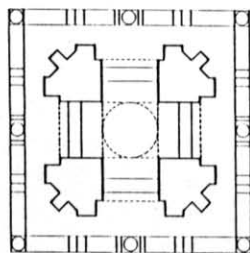


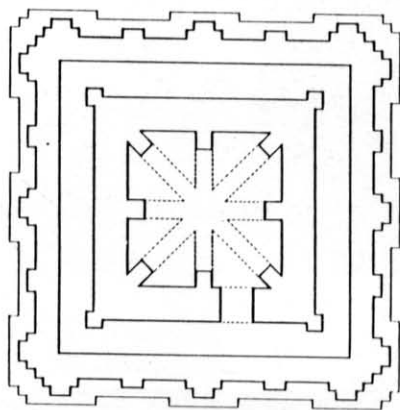
Fig. 13. Coro de la iglesia de San Miguel. Cubierta de terceletes.

Fig. 14. Plataforma y escalera metálica según proyecto de restauración del año 1972.

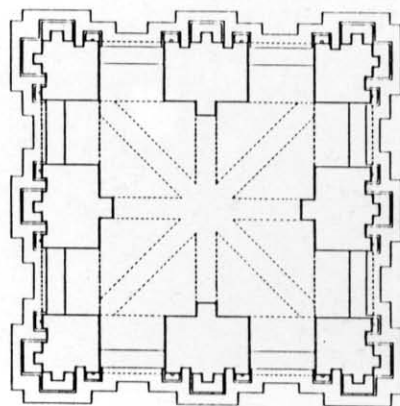




NIVEL 5



NIVEL 4



NIVEL 3

ESCALA 1:50  
1 0 1 2 3 4 5m

Fig. 15. Torre de San Miguel. Plantas de niveles de los cuerpos decrecientes. Dibujo José María Torres.

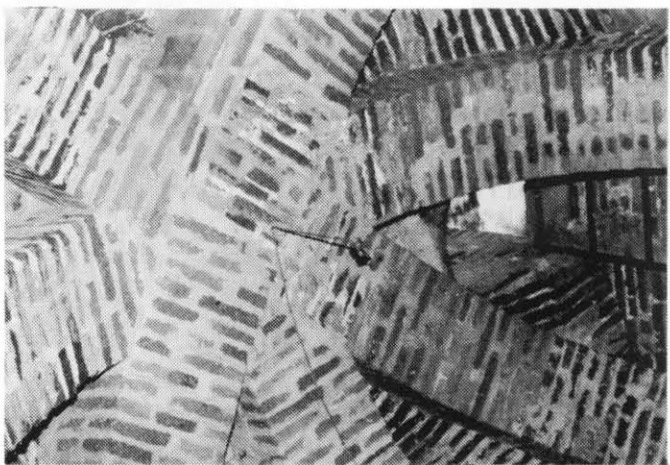
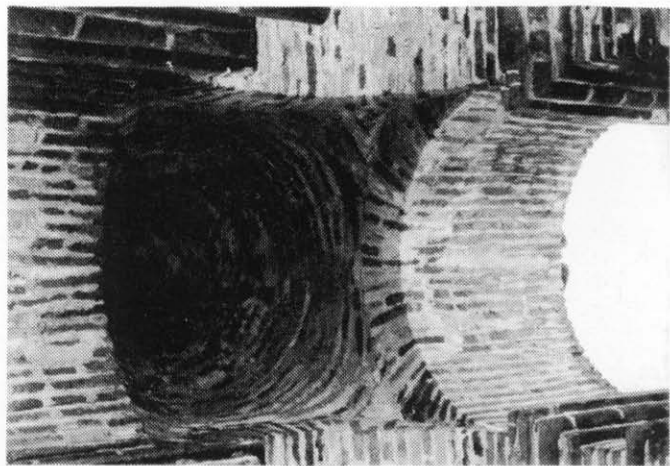


Fig. 16. Nervios de refuerzo de la bóveda del nivel 4 en la torre de San Miguel.

Fig. 17. Cúpula del nivel 5 en la misma torre.

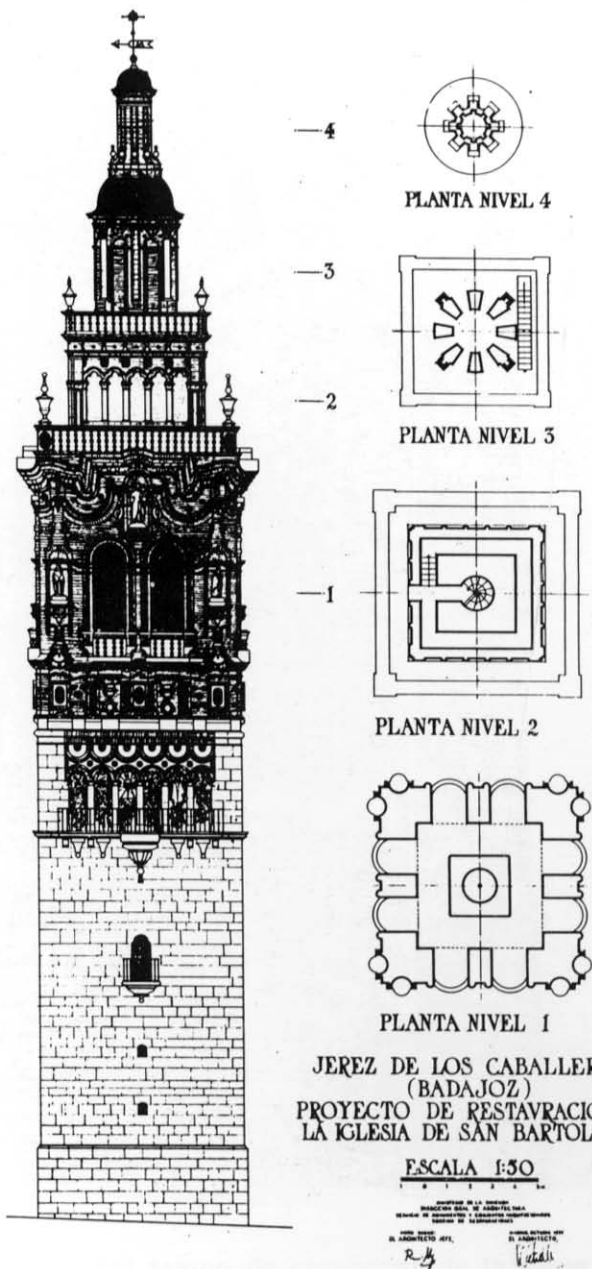


Fig. 18. Torre de San Bartolomé según proyecto de restauración del arquitecto Dr. Víctor Caballero Ungría. Dibujo Marcelino Valverde Palomeque.

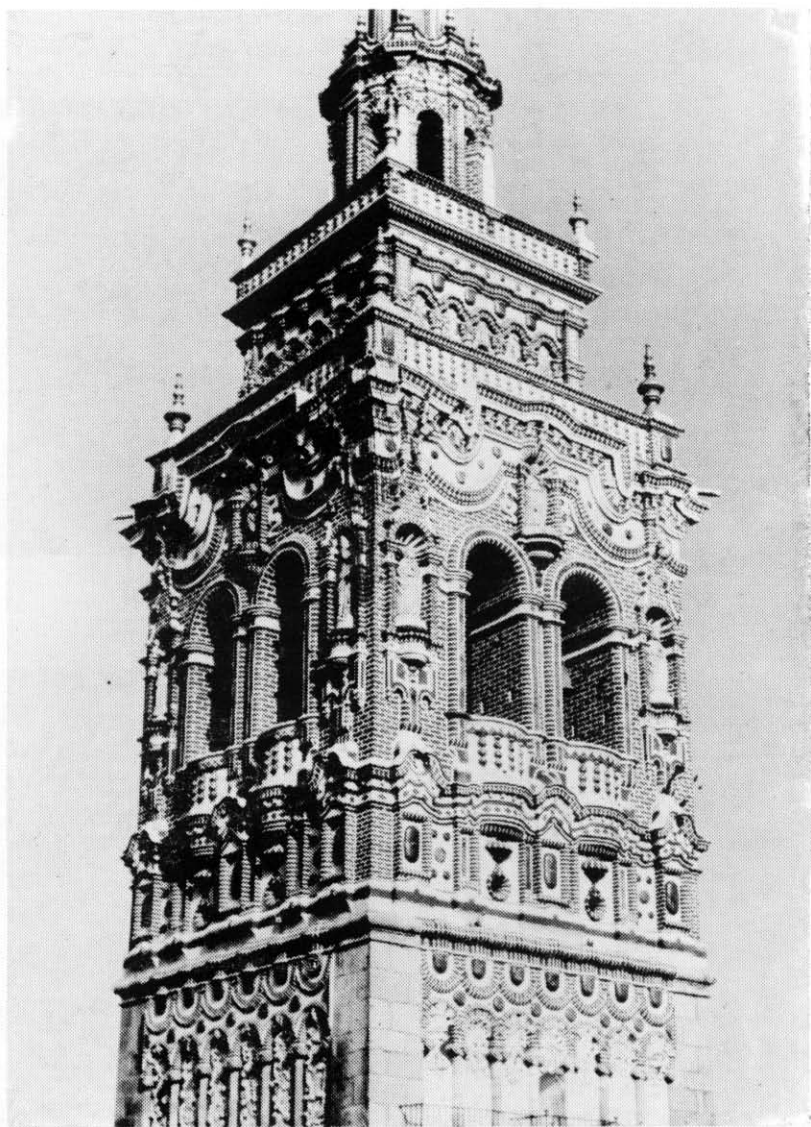


Fig. 19. Detalle cuerpo de campanas de la torre de San Bartolomé.

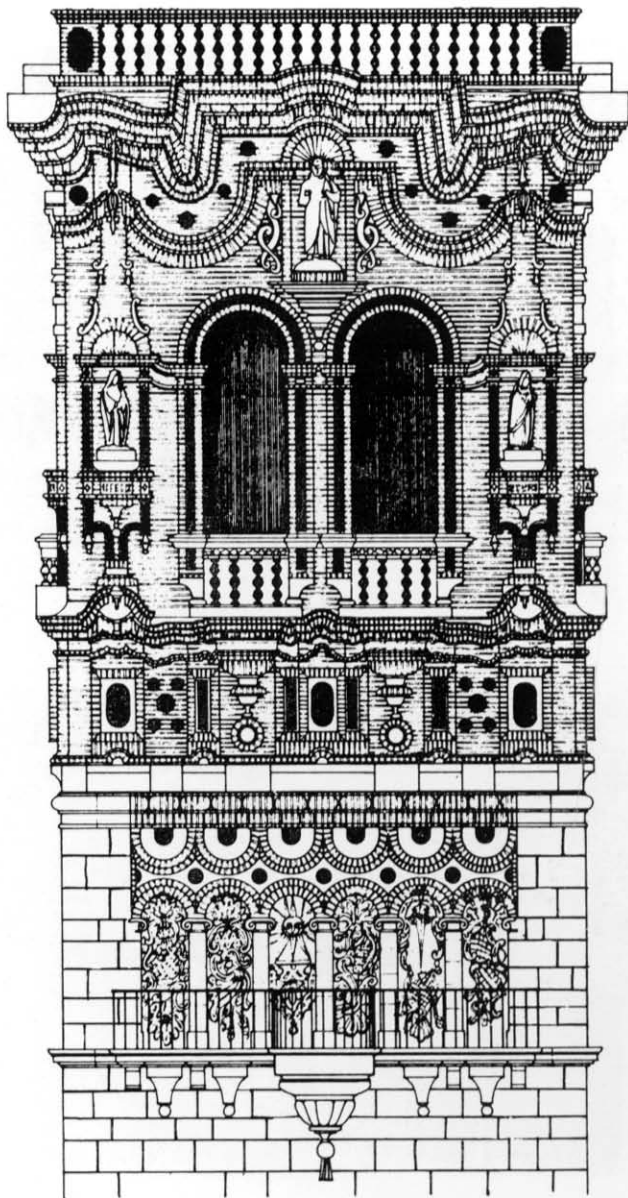
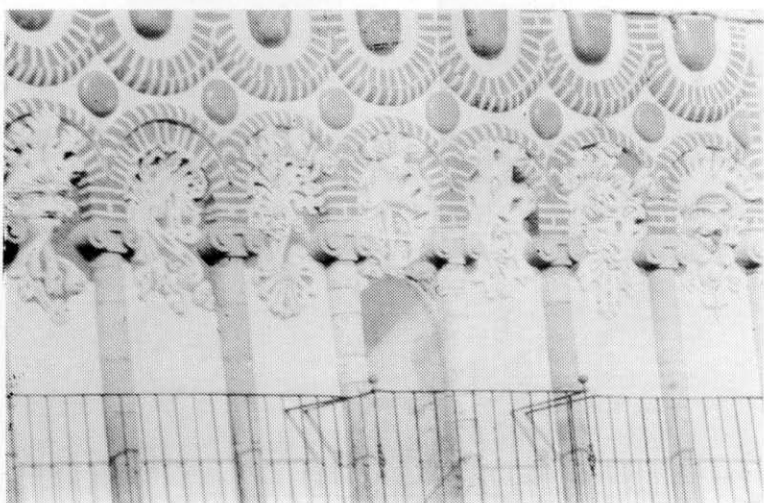
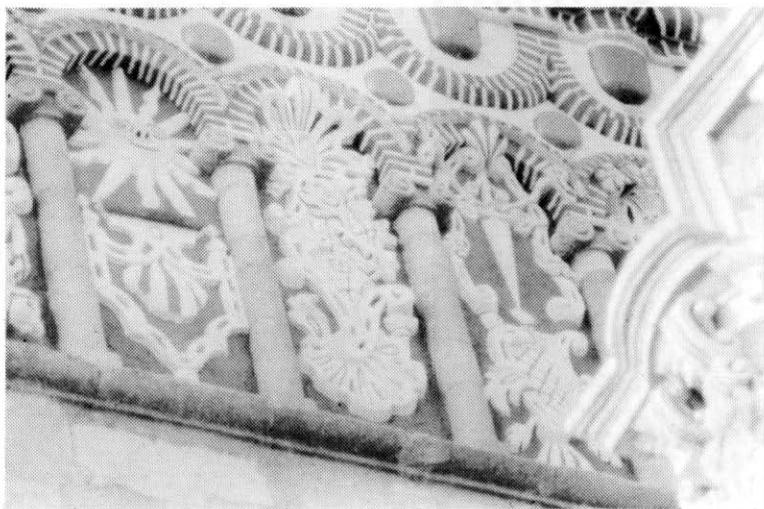


Fig. 20. Detalle del tramo de campanas de la torre de San Bartolomé según dibujo de Marcelino Valverde Palomeque, tomado del proyecto de restauración del arquitecto Víctor Caballero Ungría.



Detalles ornamentales de la torre de San Bartolomé.  
Fig. 21. Heráldica de Don Florencio de Solís Córdoba y Bazán, Marqués de Rianzuela.  
Fig. 22. Rocallas y mascarones.

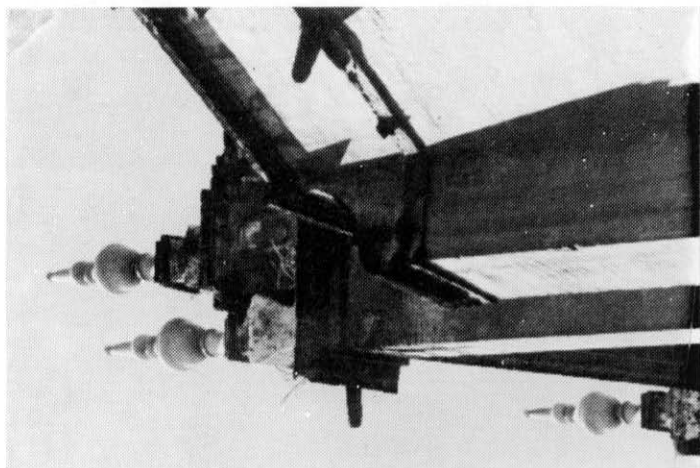


Fig. 23. Remate de "bola y pico" en la torre de San Bartolomé.

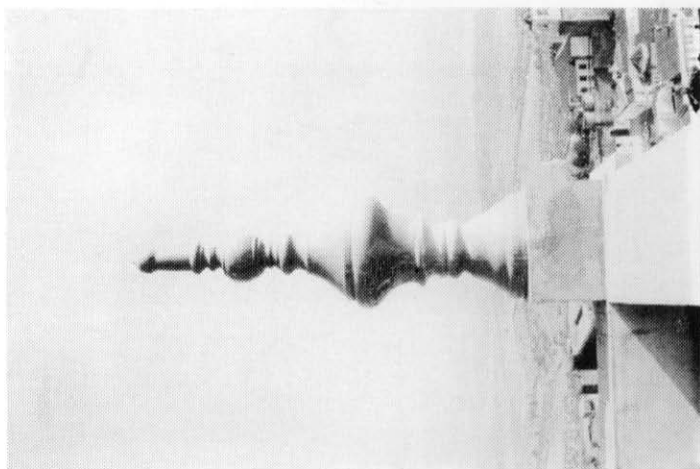


Fig. 24. Remates de "bola y pico" en la iglesia de Santa Ana de Sevilla.



**Fig. 25.** Detalle decorativo en el segundo cuerpo de la torre de San Bartolomé.



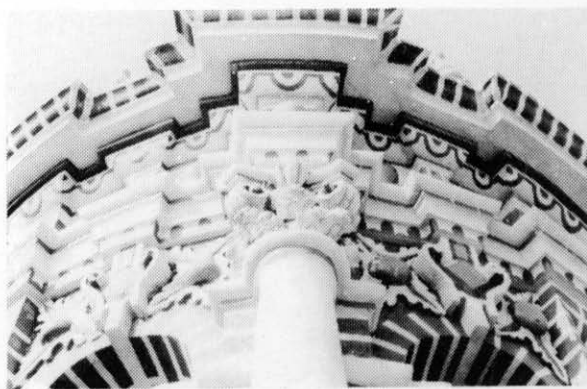
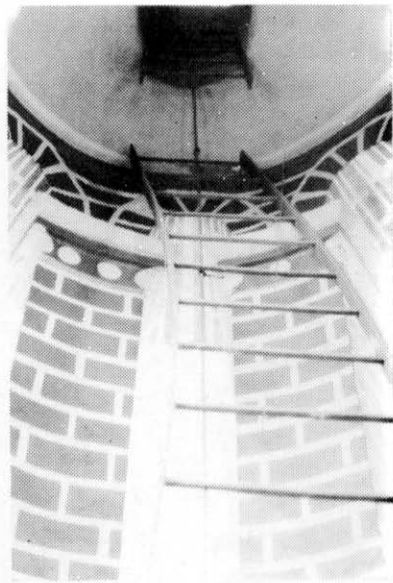
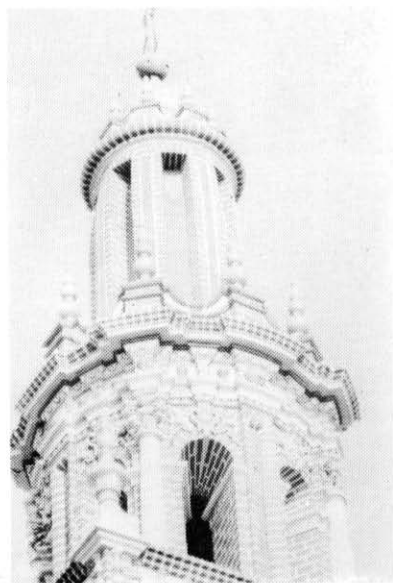


Fig. 26. Cuerpo superior de la torre de San Bartolomé.

Fig. 27. Interior del mismo cuerpo.

Fig. 28. Detalle decorativo del entablamento.

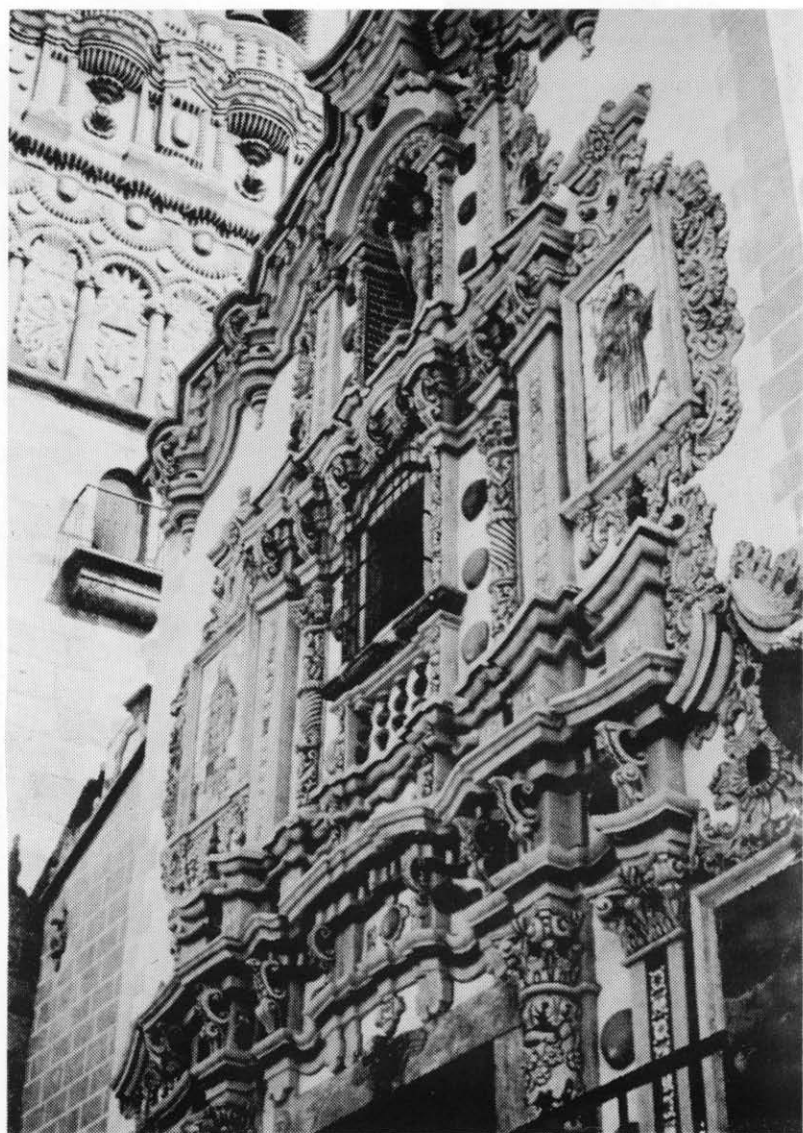
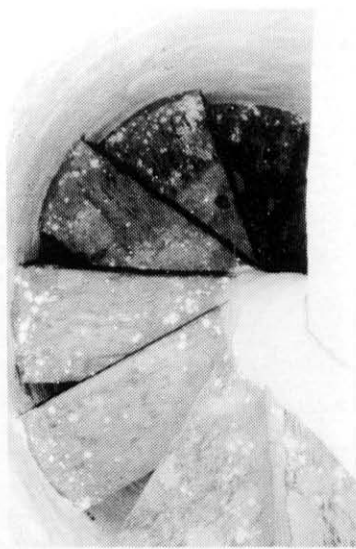
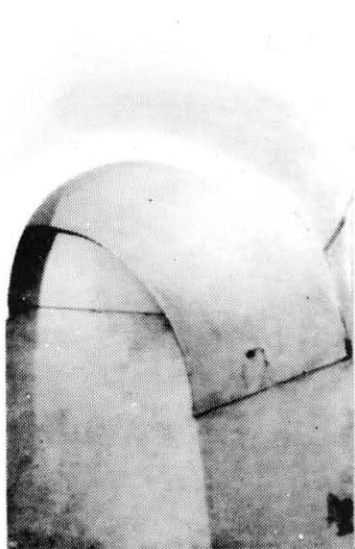


Fig. 29. Fachada principal de la iglesia de San Bartolomé.



**Torre de San Bartolomé.**

Fig. 30. Bóveda de la rampa de acceso.

Fig. 31. Escalera helicoidal con peldaños de pizarra.

Fig. 32. Bóveda de cañón apuntado del cuerpo de campanas.

Fig. 33. Cubierta de pizarra correspondiente al nivel 2.



Figs. 34, 35, 36. Fachada y torre de la iglesia de Santa Catalina.

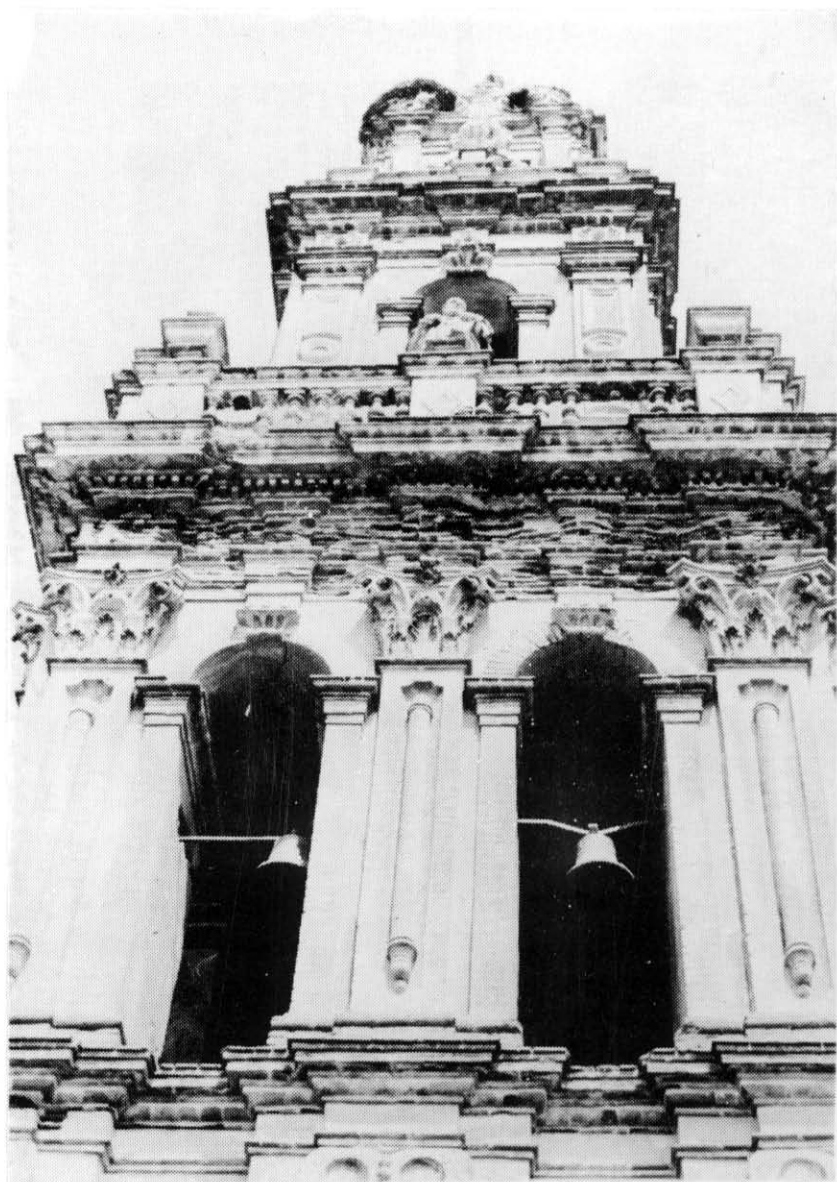
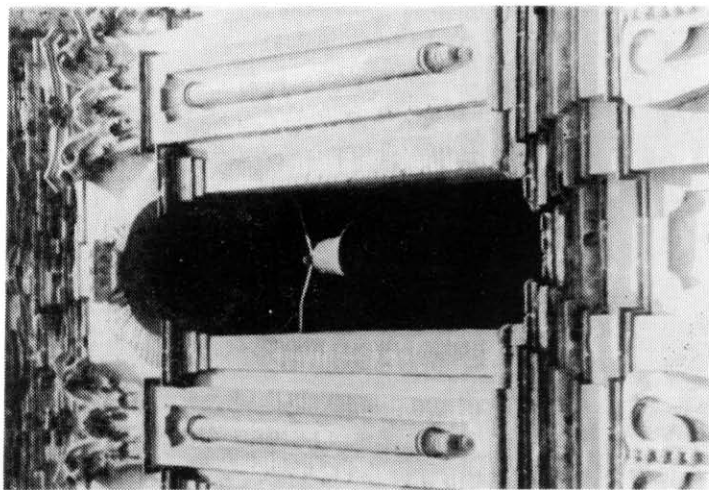
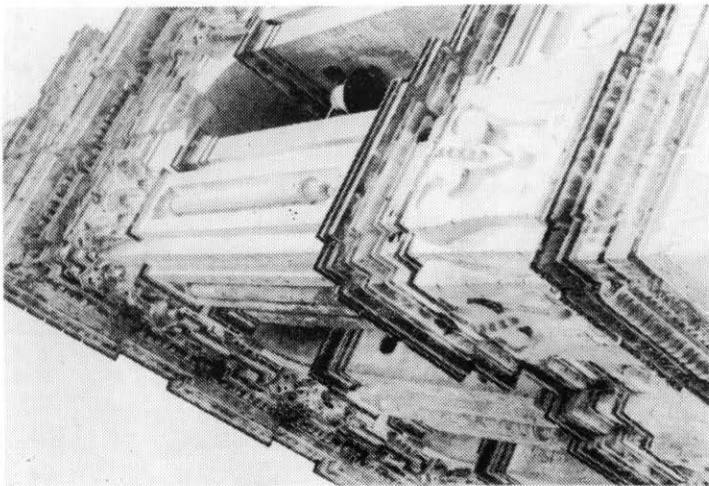


Fig. 37. Detalle cuerpo de campanas de la torre de Santa Catalina.



Torre de Santa Catalina.

Fig. 38. Angulo del cuerpo de campanas.

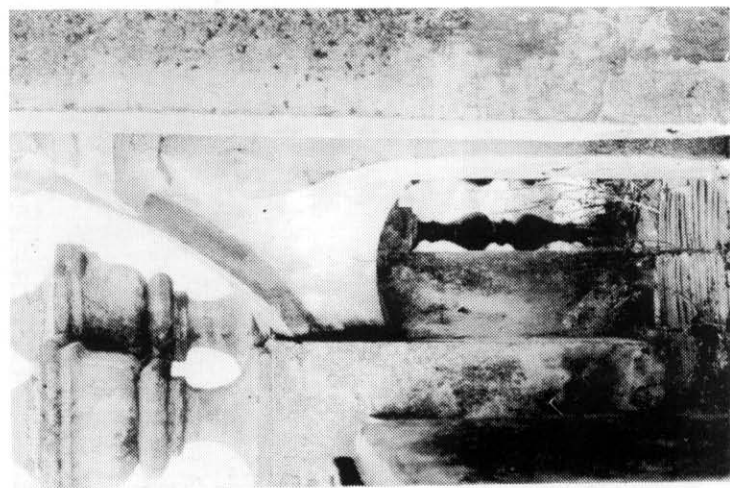
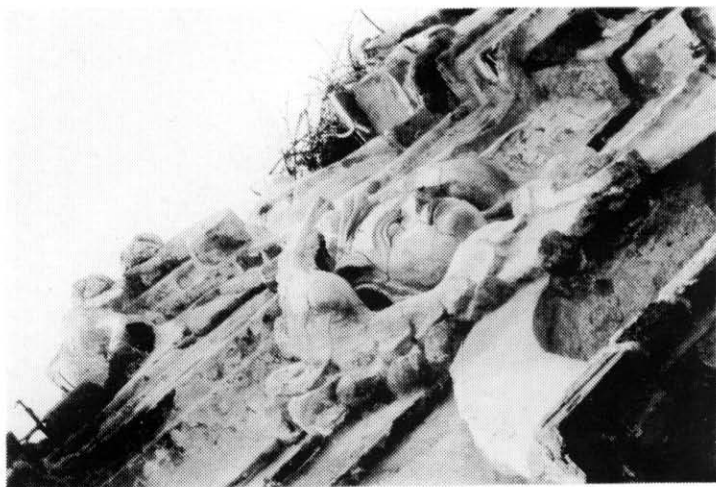
Fig. 39. Detalle de la arqueria y pilastras del mismo cuerpo.



Torre de Santa Catalina.

Fig. 40. Jarrones.

Figs. 41, 42, 43. Bustos decorativos de la primera balaustrada.



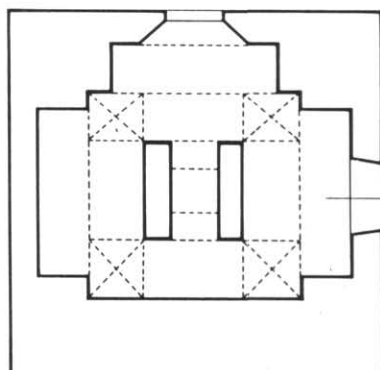
Torre de Santa Catalina. Fig. 44. Machones con jarrones en los ángulos de la primera balaustrada.

Fig. 45. Carátulas decorativas de los frentes del segundo cuerpo.

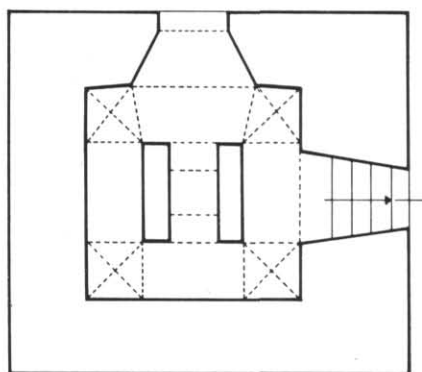




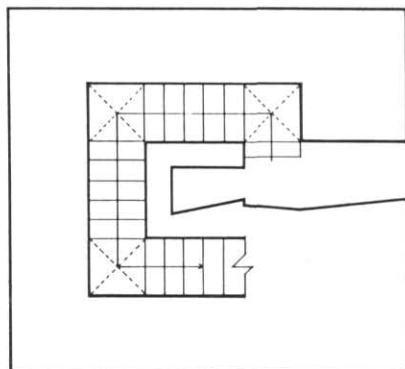
Fig. 46. Torre de la iglesia parroquial de Burguillos del Cerro.



NIVEL 3



NIVEL 2



NIVEL 1

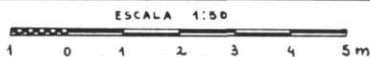
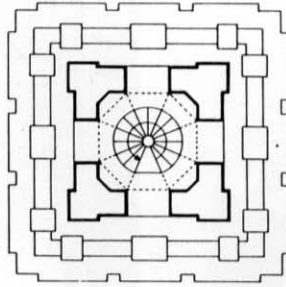
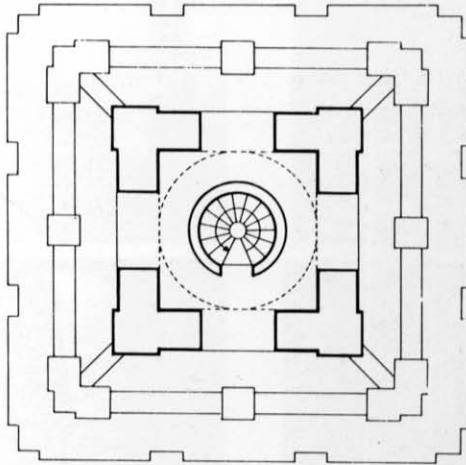


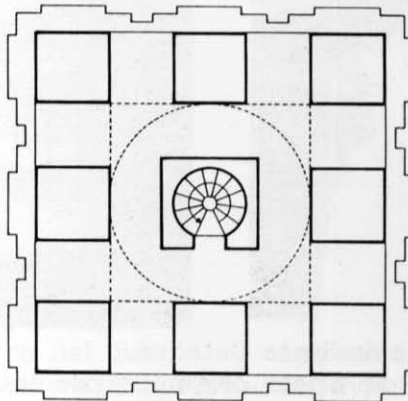
Fig. 47. Plano de niveles de la torre de Santa Catalina.  
Dibujo de José M. Torres.



NIVEL 6



NIVEL 5



NIVEL 4

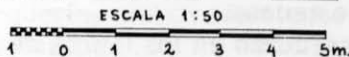
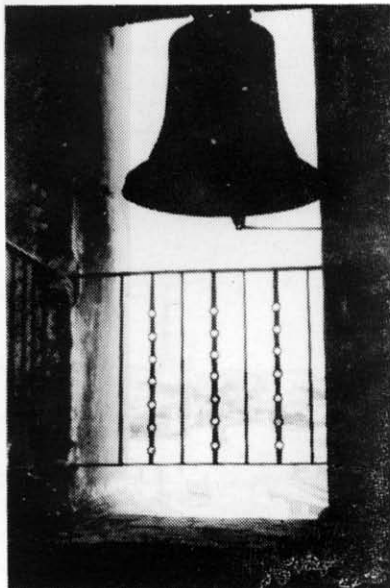
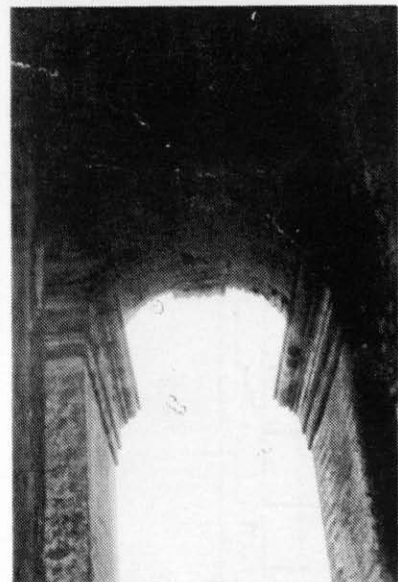
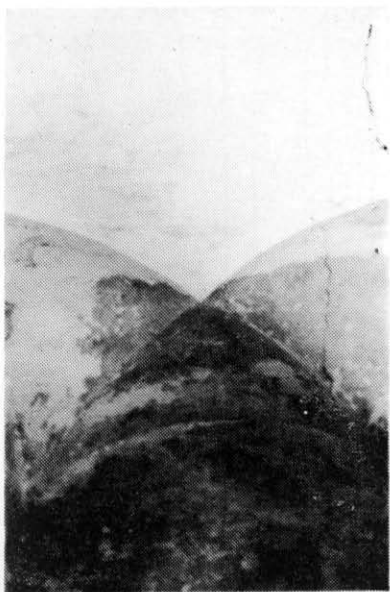


Fig. 48. Plano de niveles de la torre de Santa Catalina. Dibujo de José M<sup>a</sup> Torres.

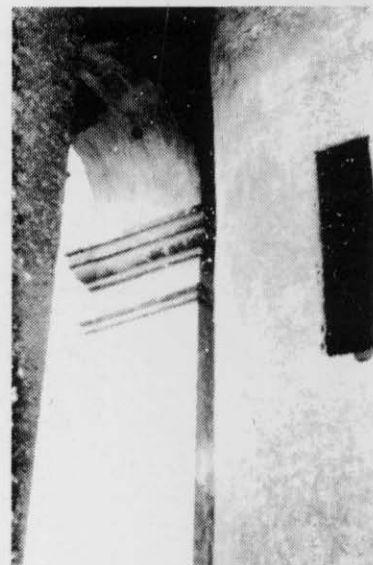
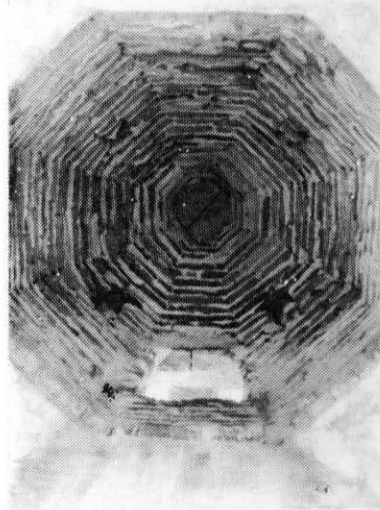


Torre de la iglesia de Santa Catalina.

Fig. 49. Bóveda de arista originada por los cañones que cubren la rampa de acceso.

Fig. 50. Arcos de refuerzo en los muros de la rampa.

Figs. 51 y 52. Arquería del cuerpo de campanas.



Torre de Santa Catalina.

Fig. 53. Bóveda del cuerpo de campanas y machón envolvente de la escalera de acceso al segundo cuerpo.

Figs. 54 y 56. Arquería, embovedamiento y cierre del caracol en el segundo cuerpo.

Fig. 55. Bóveda poligonal del tercer cuerpo.

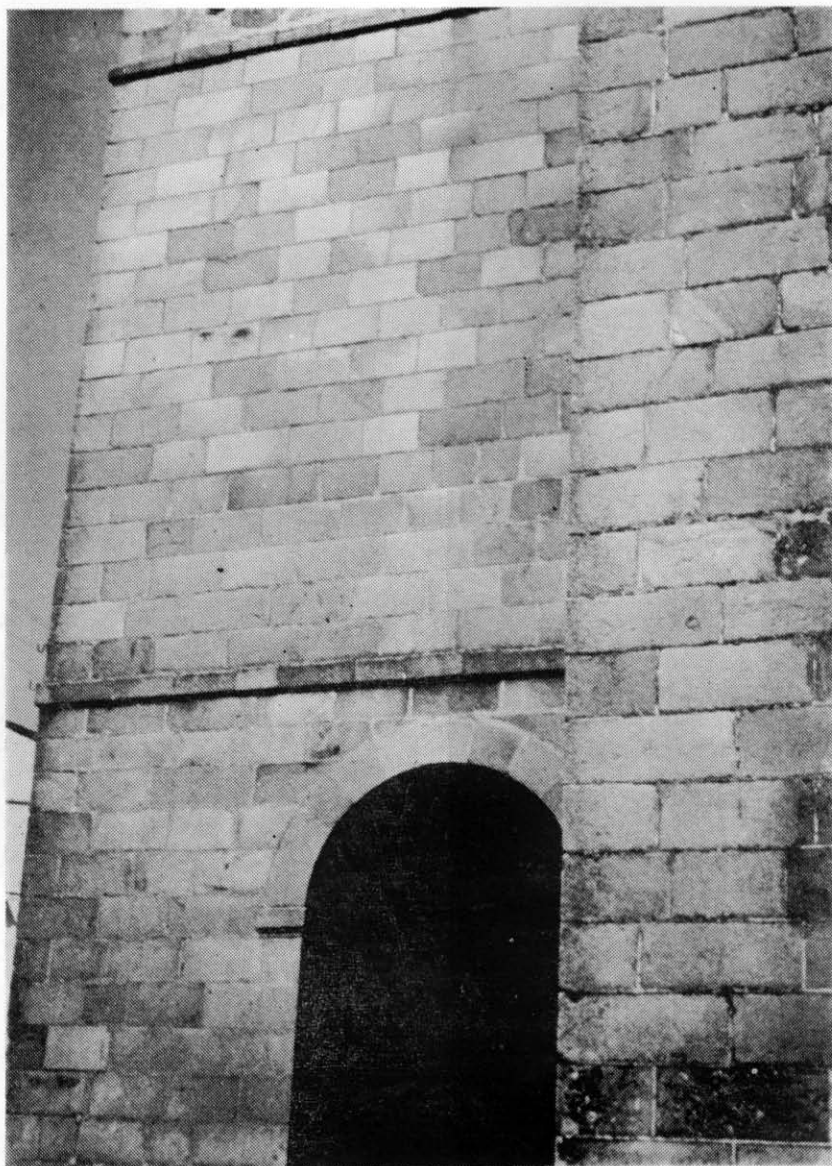


Fig. 57. Basamento del fuste de la torre de Santa María de la Encarnación.

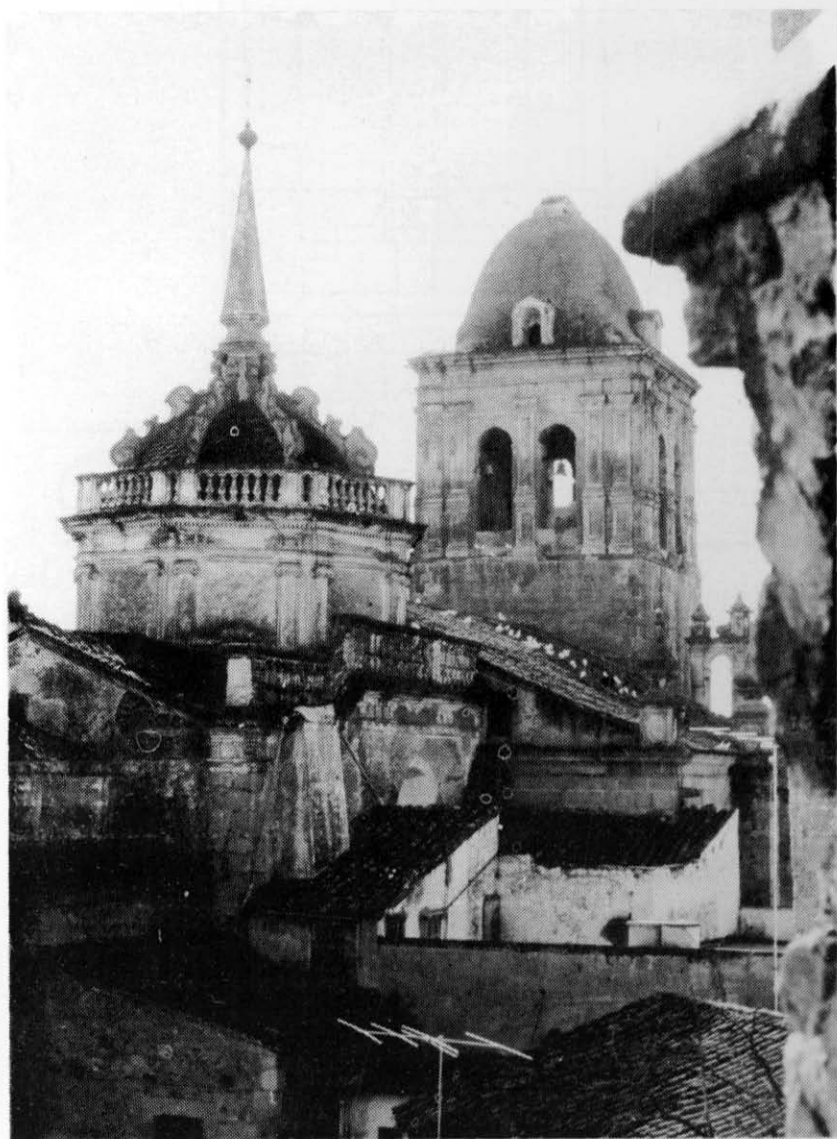


Fig. 58. Torre de la iglesia de Santa María de la Encarnación vista desde el ábside.

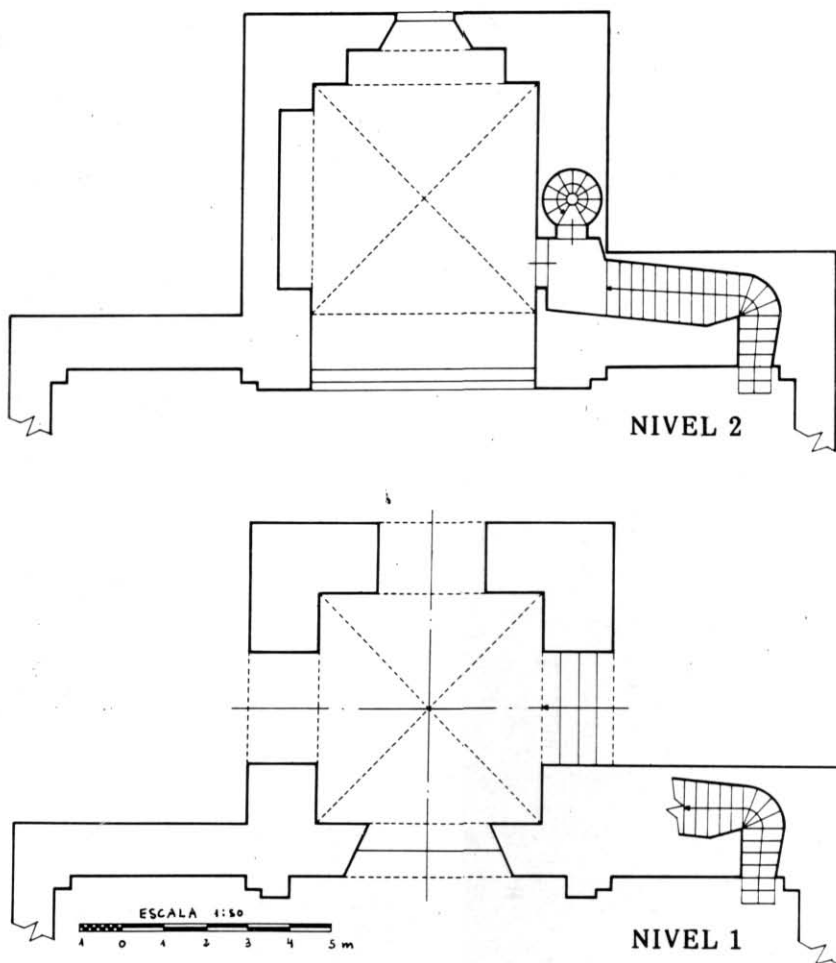
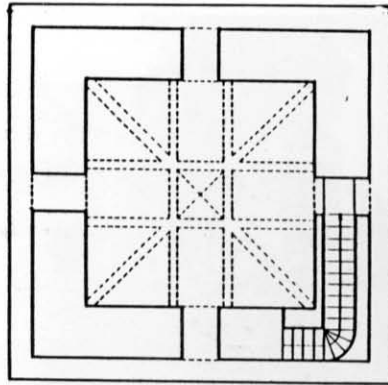
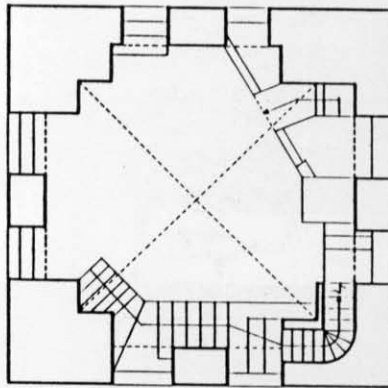


Fig. 59. Torre de Santa María de la Encarnación. Niveles 1 y 2. Dibujó José M<sup>a</sup> Torres.

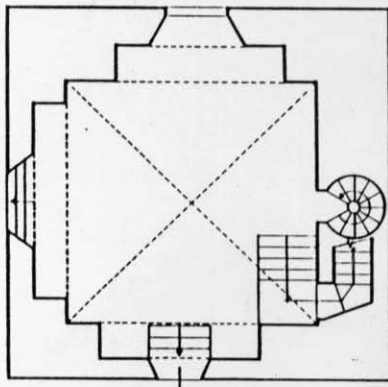




NIVEL 5



NIVEL 4



NIVEL 3

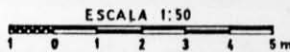
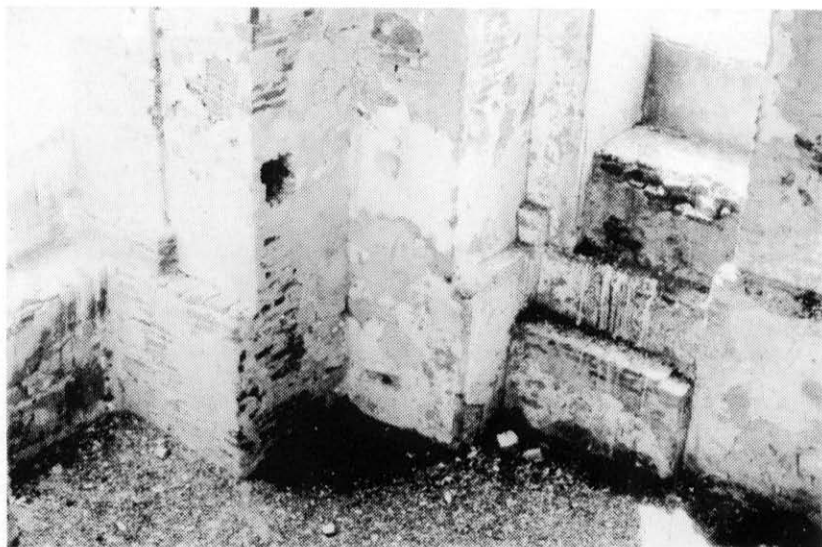


Fig. 60. Torre de Santa María de la Encarnación. Planta niveles 3, 4 y 5. Dibujó José María Torres.



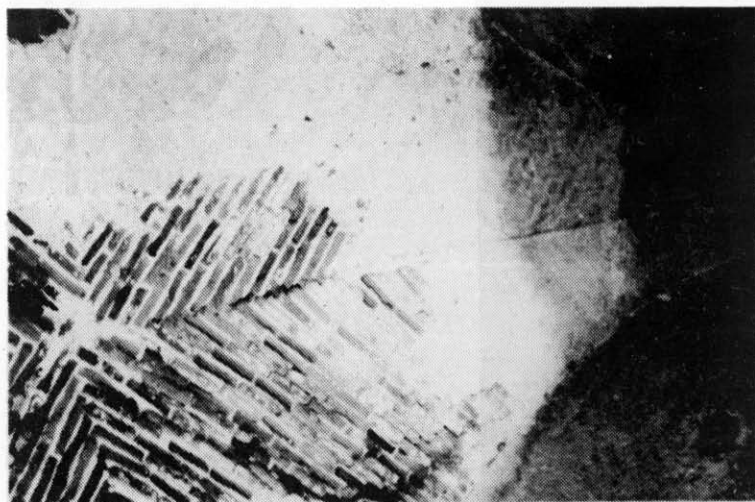
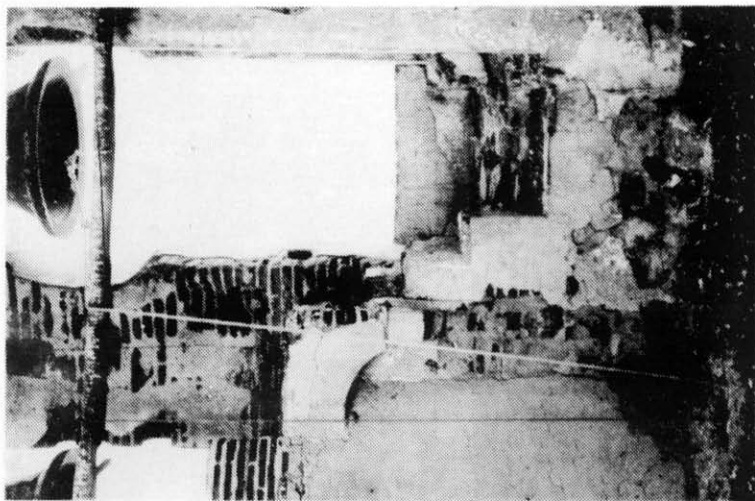
Fig. 61. Torre de Santa María de la Encarnación. Escalera del cuerpo de campanas (cfr. Lám. 44, nivel 4).



Torre de Santa María de la Encarnación.

Fig. 62. Rincón sala de campanas (nivel 4).

Fig. 63. Vanos geminados del cuerpo de campanas.



Figs. 64 y 65. Torre de Santa María de la Encarnación.  
Bóveda de aristas y arquería del cuerpo de campanas.

